



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de marzo del 2005
No. 50

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL.

AVISOS JUDICIALES: 869, 890, 438-A1, 21-C1, 454-B1, 456-B1, 457-B1, 458-B1, 459-B1, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 936, 937, 938, 939, 459-A1, 460-A1, 461-A1, 462-A1, 464-A1, 466-A1, 468-A1, 469-A1, 470-A1, 471-A1, 467-A1, 468-A1, 923, 914, 916, 919, 920, 916, 921 y 922.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 453-B1, 917, 924, 940, 915, 942, 463-A1, 944, 455-B1, 465-A1, 925, 941, 472-A1 y 935.

NOTA ACLARATORIA A la Fe de Erratas publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" No. 43, del 3 de marzo del 2005.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL

TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

- Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:
- I. Dependencia: a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
 - II. Comité: al Comité de Control y Evaluación.
 - III. Representante del Comisario: al Director de Control y Evaluación de Economía y Administración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
 - IV. Reglamento: al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.
- Artículo 3. La integración del Comité será como sigue:
- I. Un Presidente, quien será el titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
 - II. Un Secretario Ejecutivo, quien será el Contralor Interno de la Dependencia.
 - III. Vocales.
 - El Director de Control y Evaluación de Economía y Administración.

- El Director General de Turismo.
- El Director de Desarrollo Turístico.
- El Director de Promoción y Comercialización.
- El Director de Inversión Turística.
- El Subdirector de Apoyo a Servicios Turísticos.
- El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- El Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática.
- El Jefe de la Unidad Jurídica.
- La Coordinadora Administrativa.

IV. Los invitados que el Secretario Ejecutivo convoque, con derecho a voz únicamente.

Cada miembro titular del Comité, con excepción del Presidente y Secretario Ejecutivo, designarán un suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Representante del Director de Control y Evaluación de Economía y Administración y el Secretario Ejecutivo, quienes únicamente tendrán voz.

Artículo 4. En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 5. El Comité será un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría para la dependencia y no sustituye ni diluye en responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

Artículo 6. El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito de la dependencia.

Artículo 7. El Comité tendrá como objetivos fundamentales los siguientes, siendo éstos de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición del presupuesto, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control.
- II. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación de la dependencia, a través de un adecuado control interno.
- III. Auxiliar a la dependencia en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control y evaluación, procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones.
- IV. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones emitidas por la Secretaría de la Contraloría o el Órgano de Control Interno, en el ámbito de su competencia, se cumplan conforme a lo dispuesto.
- V. Coordinar acciones de control en todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- VI. Mantener el seguimiento de acuerdos sobre asuntos de control y demás que de éstos se deriven.
- VII. Comprobar que se cumplan los acuerdos que tome la dependencia, que sean de competencia de este Comité.
- VIII. Coordinar el apoyo que debe darse a los auditores designados por la Secretaría de la Contraloría u Órgano de Control Interno.
- IX. Analizar el contenido de los informes resultantes de las auditorías y evaluaciones y vigilar que se cumplan las recomendaciones del auditor.
- X. Dar seguimiento permanente y promover el cumplimiento de los acuerdos tomados por la dependencia o de los trabajos solicitados por ésta, que sean competencia del Comité.
- XI. Analizar el ejercicio del presupuesto autorizado y de las disposiciones de ahorro y contención del gasto que dicte el Ejecutivo Estatal, informando los resultados de dicho análisis y proponer las medidas preventivas y/o correctivas correspondientes.
- XII. Emitir una opinión sobre los asuntos que la dependencia le encomiende.

- Artículo 8. El Comité deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, de acuerdo a lo siguiente:
- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio presupuestal.
 - II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Ejecutivo, quién la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.
 - III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Ejecutivo, a solicitud de cualquier integrante del Comité en términos del artículo 24 del presente ordenamiento quien la remitirá a los integrantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.
 - IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 23 del presente Reglamento y el Secretario Ejecutivo deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
 - V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga injerencia. En el caso que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.
 - VI. El secretario podrá convocar solo a los integrantes del comité que tengan injerencia en los asuntos a tratar en el orden día, sin perjuicio de que si considera necesaria la presencia de otros integrantes, estos sean convocados.
- Artículo 9. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Ejecutivo y de la mitad más uno de los vocales del Comité.
- Artículo 10. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Ejecutivo levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia en un plazo no mayor de diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.
- Artículo 11. En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el artículo 9, el Secretario Ejecutivo levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Presidente del Comité para los efectos a que haya lugar.
- La reunión se celebrará con los asistentes de la misma, requiriendo a los servidores públicos que no asistieron para que expliquen los motivos de su ausencia.
- Artículo 12. Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este Reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y serán sometidas a la autorización de la Dependencia y posteriormente publicadas en la Gaceta del Gobierno.
- Artículo 13. En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrandó los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos de la dependencia y que competan al Comité.
- Artículo 14. El Secretario Ejecutivo deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.
- Artículo 15. Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación, así como convocar eventualmente la participación de servidores públicos, con carácter de invitados de acuerdo a los asuntos que se traten.
- Artículo 16. Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerita el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.
- Artículo 17. Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. El Secretario Ejecutivo hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.
- Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Ejecutivo, anexando sus comentarios.
- En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.
- Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.
- Artículo 18. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría y/o evaluación, siendo el Contralor Interno, el Director de Control y Evaluación de Economía y Administración, y el auditor externo en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones presentadas por las diferentes unidades administrativas de la Dependencia son procedentes o no.

En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, para que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 19. Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

Artículo 20. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número consecutivo del acta, incluyendo las siglas del Comité, y el año.
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- V. Propuestas que surjan del debate.
- VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
- VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdos, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
- VIII. Hora y fecha de conclusión de la sesión.
- IX. Nombre y firma de los asistentes.

TITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Artículo 21. Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Ejecutivo.
- Artículo 22. Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información de la dependencia y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.
- Artículo 23. Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Ejecutivo la inclusión de asuntos en la orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y de tres días hábiles para las sesiones extraordinarias a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiere.
- Artículo 24. Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Ejecutivo, debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.
- Artículo 25. Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberá apegarse a lo establecido en el artículo 36 del mismo Reglamento.
- Artículo 26. Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interno de Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.
- Artículo 27. Al finalizar cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, presentará un informe sobre su actuación, en el cual se incluirán los logros y objetivos alcanzados por su gestión.
- Artículo 28. Son obligaciones de los miembros del Comité:

- I. Asistir puntualmente y con carácter de obligatorio a las sesiones del Comité.
- II. Cumplir con oportunidad las actividades que le confiera el Comité.
- III. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
- IV. Proporcionar la información y documentación que les sea solicitada sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.
- V. Efectuar en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las auditorías y evaluaciones externas e internas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 29. Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicada en las convocatorias.
- II. Brindar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el Comité, de conformidad con las posibilidades de la dependencia.
- III. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competen al mismo, y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.
- IV. Informar al Comité trimestralmente sobre los resultados y acuerdos de las sesiones del Comité.
- V. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior.
- VI. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos de los artículos 8 fracción V y 25 del presente Reglamento.
- VII. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
- VIII. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité de conformidad con los artículos 8 fracción III y 24 del Reglamento.
- IX. Proponer al Comité el Programa Anual de Trabajo del Comité para su análisis y aprobación.

Artículo 30. El Presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo, siendo el vínculo directo con el H. Consejo Directivo y como tal comunicará al Comité las tareas y asuntos que esta encomienda para su atención y/o solución.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 31. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II. Convocar en los términos fijados en el artículo 8 fracciones II, III, IV, V y VI a los integrantes e invitados del Comité.
- III. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
- IV. Durante las votaciones será responsable del escrutinio.
- V. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Comité.
- VI. Preparar la documentación soporte de los asuntos que se van a tratar en las sesiones del Comité.
- VII. Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control.
- VIII. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.
- IX. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en término de los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento.
- X. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes.
- XI. Presentar en la primera sesión del Comité del ejercicio de que se trate, una evaluación de los logros alcanzados por el Comité relacionándose los asuntos que se encuentren pendientes de atender.

- XII. Coordinar el apoyo que prestará a la Dependencia, para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento.
- XIII. Mantener actualizado el directorio correspondiente a los integrantes del Comité.
- XIV. Presentar un informe sobre el avance que guardan las quejas y denuncias recibidas y atendidas.
- Artículo 32. El Secretario Ejecutivo presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control, auditoría y evaluación correspondiente a la Dependencia. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes puntos:
- I. Observaciones de auditorías o evaluaciones pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable y las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar.
 - II. Avance en el cumplimiento de las observaciones que hubiese determinado el auditor a la Dependencia, e informar la situación que guarda el dictamen.
 - III. Observaciones de la situación y programa presupuestal de la Dependencia.
 - IV. Análisis del cumplimiento por parte de la Dependencia a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por el Gobierno Estatal.
 - V. Cumplimiento y avance del Programa de Trabajo de la Dependencia.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

- Artículo 33. Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que él mismo le requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.
- Artículo 34. Son atribuciones de los vocales:
- I. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del Comité.
 - II. Fungir como consultores competentes a cualquier problema o confusión derivada de la aplicación de las disposiciones legales de dichas funciones.
 - III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
 - IV. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías y evaluaciones internas y externas.
 - V. Presentar en las Sesiones de Comité, la documentación que compruebe el avance en la atención de observaciones y/o su solventación.
- Artículo 35. El Director de Control y Evaluación de Economía y Administración, en su carácter de Vocal, tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda en el caso de que existan observaciones a la Dependencia, respecto del incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.
 - II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que la Dependencia conduce sus actividades conforme al Programa de Trabajo.
 - III. Opinar respecto de los indicadores de gestión de la Dependencia, en materia de operación, productividad y finanzas.
 - IV. Informar oportunamente las modificaciones que sufra la normatividad en materia de control y evaluación.

CAPÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

- Artículo 36. Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 25 del Reglamento, deberán solicitar al Secretario Ejecutivo la invitación al Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y tres días hábiles antes en caso de sesiones extraordinarias.
- Artículo 37. Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario Ejecutivo en los términos del artículo 8 fracción V de este Reglamento.
- Artículo 38. Los invitados formarán parte de las comisiones especiales, cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.

Artículo 39 Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Comité.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité, en términos del artículo 12 de este Reglamento, podrán proponer modificaciones al mismo, los cuales una vez aprobadas por el Comité, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en la Ciudad de Toluca a los 17 días del mes de febrero del año dos mil cinco, firman al calce para su validación.

Lic. Laura Barrera Fortoul
Secretaria de Turismo y Desarrollo Artesanal
(Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Mata Vásquez
Director de Control y Evaluación de Economía y
Administración
(Rúbrica).

Lic. Alejandra Maribel Pérez Montiel
Directora de Promoción y Comercialización
(Rúbrica).

Ing. Carlos Fernando Partida Pulido
Director de Desarrollo Turístico
(Rúbrica).

Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto
Jefe de la Unidad Jurídica
(Rúbrica).

Ing. Oscar Soriel Ramírez León
Subdirector de Servicios Turísticos
(Rúbrica).

C.P. Víctor Santos Becerril
Contralor Interno de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal
(Rúbrica).

Lic. Alejandrina Becerril Monroy
Directora General de Turismo
(Rúbrica).

C.P. Sergio Téllez Moreno
Director de Inversión Turística
(Rúbrica).

C. Patricia Campos Alanís
Coordinadora Administrativa
(Rúbrica).

Lic. Salim Sacal Mizrahi
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación
(Rúbrica).

Lic. Francisco Trinidad Hernández Pérez
Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR ZINACANTEPEC, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 617/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ARACELI VILCHIS MALAQUIAS, en su carácter de endosatario en procuración de GUILLERMINA MALAQUIAS MUNGUIA, la Juez del Conocimiento dictó un acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil cinco, en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en 1.- Un modular pequeño marca Panasonic modelo S.A. TM 30 doble cassette, color gris, con caja para cinco compactos, serie PSLKD004656, con dos bocinas de 25 x 30 cms. aproximadamente, misma marca mod. SB-TM30, en regular estado de conservación, con un valor de \$747.25 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.). 2.- Una Televisión marca SHARP modelo 25RV69 serie 364444, sin tapa frontal, sin control remoto y sin botón de encendido y en regular estado de conservación con un valor de \$392.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- Una videocassetera 35 cms. X 30, VHS marca RCA serie 831587644, con 8 botones al frente, con salidas de audio y video de regular estado de conservación, con un valor de \$357.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por

tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Así mismo cítese en forma personal al demandado para la celebración de la almoneda de remate correspondiente.- Notifíquese y cúmplase.

Por lo cual se señalan las doce horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate respecto del bien embargado y valuado en autos sirviendo de base para el remate la cantidad \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.- Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.- Rúbrica.

869.-10, 11 y 14 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1282/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITA JAIMES DOMINGUEZ, en contra de GABRIELA PIÑA ESQUIVEL, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día cuatro de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los siguientes bienes embargados en autos,

consistentes en: 1.- cinco cajas de setenta y siete frascos cada caja de cútex (quita esmalte de uñas), sin marca, valor básico unitario de veinte pesos cada frasco. Con un valor comercial de \$3,080.00 (TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores. Toluca, México, ocho de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

890.-10, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 871/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN ROJO AGUILAR, en contra de ALBERTO URBAN RIVERA, la Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de:

Un vehículo automotor marca Ford, dos puertas, modelo 1991, submarca Topaz, con placas de circulación LSS-36-81 del Estado de México, con clave vehicular 0020102, con número de motor "32802", con capacidad para cinco personas, con motor gasolina cuatro cilindros, color gris plata, el cual se encuentra en regular estado, en cuanto apariencia interna y externa presenta golpes en diversas partes, faltándole mica de la dirección izquierda, así como la moldura del mismo lado izquierdo rota, vestidura en mal estado, presenta rayones en la cajuela, el cofre, sin funcionar adecuadamente, faltándole calcomanía de verificación de los dos últimos semestres. llantas en mal estado, al cual se le asigna \$13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Máquina lavadora de tapicería marca Karcher, con número de serie 078420, modelo PUZZI 100, color amarillo, cuyo valor asignándole un valor de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Televisión de 29 pulgadas, marca Daewoo, con número de serie MTOXCHO162, modelo DTQ29G4F5, al cual se le asignó un valor de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Máquina lavadora a presión marca Karcher, número de serie 014157-333001, en regular estado, modelo KARCHER 330M, se le asigna un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Debiendo exhibir el valor total de los precios fijados, cantidades que se deberán exhibir como postura legal.

Debiendo anunciar para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días.- Se expide el presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

438-A1.-10, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SR. CARLOS GARCIA FIGUEROA.

Se le hace saber que en el expediente número 247/2002, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por la señora PAOLA GARDUÑO GARCIA en contra de CARLOS GARCIA FIGUEROA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del

distrito judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil tres se ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS GARCIA FIGUEROA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une conforme a lo dispuesto por la causal contenida en el artículo 254 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija KARLA GARCIA GARDUÑO, C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva, D).- La guarda y custodia de mi menor hija KARLA GARCIA GARDUÑO, y E).- El pago de gastos y costas en el presente juicio:

HECHOS

1.- Que en fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, contraí matrimonio con el señor CARLOS GARCIA FIGUEROA en Temascalcingo, México, 2.- En nuestro matrimonio procreamos a la menor de nombre KARLA GARCIA GARDUÑO, que a la fecha cuenta con la edad de cinco años, agregé copia certificada del acta de nacimiento, así como la constancia de que cursa la educación preescolar, 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Privada de Allende número cuatro, en Temascalcingo, México, por lo que es su Señoría es competente para el conocimiento del presente juicio. 4.- Se da el caso que en fecha dos de enero del año dos mil dos, sin motivo alguno mi cónyuge abandonó el domicilio conyugal argumentando que no podía obtener trabajo ya que era desertor del ejército, por lo que él se trasladaría al norte a buscar mejor vida, hasta la fecha no tengo noticia alguna de su paradero ni sus parientes me han informado donde se encuentra. 5.- Que se han cumplido más de seis meses que abandonó el hogar conyugal por lo que me veo en la necesidad de recurrir a esta instancia ya que no ha cumplido con sus obligaciones de ayuda, compañía, socorro en caso de enfermedad, el mutuo auxilio, la vida en común, la asistencia, la fidelidad y débito carnal, el respeto, la tolerancia para vivir juntos y en pareja y con su abandono se han roto los más elementales principios de familia abriendo un abismo de desinterés, desamor e indiferencia para la suscrita y nuestra menor hija. Quedando en la Secretarías de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, dado en la ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

21-C1.-14, 24 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUELA SANCHEZ COLIN.

Por este conducto se le hace saber que: DOLORES CRUZ GARCIA DE MIRANDA le demanda en el expediente número 450/2004, relativo al juicio ordinario civil entre otras prestaciones la usucapión respecto del lote de terreno número 3 de la manzana 26 de la colonia Campestre Guadalupeana de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 20.00 metros con lote 2, al sur: 20.00 metros con lote 4, al oriente: 10.00 metros con lote 17, al poniente: 10.00 metros con calle 6, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

454-B1.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 330/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO LOPEZ GARCIA en su carácter de endosatario en procuración de VICTOR MANUEL ZENDEJAS MORENO y VICTORIA COLINDRES OLMOS en contra de JUAN HERNANDEZ ISLAS Y AMPARO ISLAS ARROLLO y/o AMPARO ISLAS TELLEZ, el C. Juez del conocimiento señala las diez horas del día cinco de abril del año dos mil cinco para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en la que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado en la calle Capiro número ciento sesenta y tres, colonia Benito Juárez de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$388,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquellos datos de contado, menos el diez por ciento.

Para su publicación por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, entregado en ciudad Nezahualcóyotl el tercer día del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

456-B1.-14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS MARTINEZ TREJO.

JOSE LUIS GONZALEZ VILCHIS, por su propio derecho, en el expediente número 181/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 67, de la colonia Esperanza en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 19.00 metros con lote 22, al sur: 19.00 metros con lote 24, al oriente: 8.00 metros con calle 03, y al poniente: 8.00 metros con lote 10, con una superficie de 152.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

457-B1.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIANZAS MEXICANAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por medio del presente se le hace saber que: SERGIO SOSA GONZALEZ y MARIA LUCIA SOSA GONZALEZ, le demanda en el expediente número 897/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 22, manzana 52, colonia Esperanza de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros con lote 21, al sur: 15.00 metros con lote 23, al oriente: 08.00 metros con lote 50, al poniente: 08.00 metros con calle 4, teniendo como superficie 100.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, el día primero de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

458-B1.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LA SUCESION DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS Y DE SU ALBACEA REPRESENTADA POR LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y GENARO MARES MUÑOZ.

Por medio del presente se le hace saber que: APOLINAR JAIME MARES MUÑOZ, le demanda en el expediente número 351/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 08, manzana 70, calle 32, número 135, colonia El Sol de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros con lote 07, al sur: 20.00 metros con lote 09, al oriente:

10.00 metros con lote que da a la calle 33 de la misma manzana, al poniente: 10.00 metros con calle 32, teniendo como superficie 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, el día diecisiete de febrero año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia German Alvarez.-Rúbrica.

459-B1.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. INGENIERO JORGE A. VILLANUEVA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 605/2003, Primera Secretaria, ISAAC LOKIER FEFERMAN, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, prescripción positiva, en contra de JORGE A. VILLANUEVA y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de enero de dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordenó publicar una relación sucinta de la demanda entablada en su contra, por medio de edictos, la que a continuación se transcribe: a) Demandó al señor Ingeniero JORGE A. VILLANUEVA, la prescripción positiva que ha operado en favor del accionante por virtud del transcurso del tiempo, respecto del lote 7, de la manzana 1, del Fraccionamiento Lomas de Jazmín, (Balcones de la Herradura), ubicado en la calle Monte Alto, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, b) Reclama del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción que obra en la sección primera, libro primero, volumen 292, partida 193 a 383 a favor del Ingeniero JORGE A. VILLANUEVA, c) Reclama del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, inscriba en su favor el inmueble mencionado por haberse convertido en el propietario del mismo por prescripción adquisitiva, d) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad como la Prensa, el Universal, Excelsior o El Sol de México, así como en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los once días de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

926.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS.

Por este conducto se le hace saber que MARIA ESTHER RODRIGUEZ AVALOS, le demanda en el expediente número 734/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 10, de la manzana 168, en la Colonia El Sol, conocido también como el ubicado en calle 28 número 41, de la Colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con 6ª Avenida, lote 10; al sur: 20.75 m con 7ª Avenida; al oriente: 10.00 m con calle 28; al poniente: 10.00 m con calle 29, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

927.-14, 24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 507/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, por auto del ocho de marzo del año en curso, se señalaron las nueve horas del día quince de abril del dos mil cinco, para que tenga lugar la octava almoneda de remate, respecto a los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, el cual se encuentra ubicado en San Jerónimo Zacapexco, municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.50 m con Hermanos García; al sur: 37.10 m con camino a San Jerónimo; al oriente: 12.80 m con camino vecinal; y al poniente: en dos líneas, la primera de 12.80 m y la segunda de 17.85 m con Ignacio Alcántara, con una superficie total de 1,113.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Jilotepec, México, bajo el asiento 396, del libro primero, sección primera, volumen 17, a fojas 89, vuelta de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 350,761.91 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), resultando de la deducción del diez por ciento del precio en que fuera valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado, donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores y debiéndose citar al acreedor SOMEX.

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

928.-14, 18 y 29 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 13/03-1, promovido por SILVIA LETICIA BETANCOURT OCEGUERA, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, la citada señora promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se ubica en calle Avenida del Canal sin número entre las calles de Paseo de la Asunción y Arbol de la Vida Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.30 m con Filemón Tapia León; al sur: 25.00 m con Filemón Tapia León; al poniente: 10.00 m con Erika Monroy Benavides; al oriente: 10.00 m con acceso al predio, con una superficie de 256.50 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato privado de compraventa.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico de circulación diaria en esta ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

929.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 33/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por FRANCISCO RENATO MIRANDA BECERRIL, respecto de un predio ubicado en Avenida Paseo de la Asunción 475-4, Colonia Bella Vista, Metepec, México, con una superficie de 250.04 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.00 m linda con Carolina Romo Reyes; al sur: 14.00 m linda con Víctor Manuel Betancourt Oseguera; al oriente: 17.86 m linda con Sofía Berrera; al poniente: 17.86 m linda con servidumbre de paso.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintidós de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

930.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 114/05-II, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por FERNANDO ENGUILO PANOCHE, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 10 (antes número 6), San Francisco Tlalcalalcalpan,

municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 10.80 m con calle Juan Aldama, la segunda de 2.59 m con Mario Alvarez Rodríguez; al sur: 14.00 m con Gregorio García Sampedreño; al oriente: 16.65 m y 2.94 m con Mario Alvarez Rodríguez; al poniente: 19.05 m y 1.95 m con calle Miguel Hidalgo, con una superficie de 243.23 metros cuadrados, y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

931.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 592/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOLORES ESPINOZA GONZALEZ en contra de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día treinta de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en inmueble propiedad de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, ubicado en General Fernando González número 108, Colonia Valle Verde, municipio de Toluca, México, antecedentes: volumen 127, libro primero, sección primera, asiento 29941-14, de fecha 30 de noviembre de 1972, con las siguientes medidas y colindancias: al norte-noroeste: 11.59 m con lote 4; sur-sureste: con 11.49 m con lote 6; al oriente-noreste: con 10.40 m con calle tipo "A"; poniente-suroeste: con 14.40 m con límite del fraccionamiento, con una superficie 120.00 m2, convocándose postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

932.-14, 18 y 28 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ANTONIO TORRES MARTINEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor SOCORRO LOPEZ NOVOA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 64/2005, las

siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada que la promovente ha adquirido por prescripción positiva la propiedad del inmueble ubicado en calle Rinconada de Saturno, lote 48, manzana cuarta, del Fraccionamiento Casas para Trajadores, en Ecatepec, México, con una superficie de 121.27 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 16.50 m y colinda con lote 47; al sur: mide 16.50 m y colinda con lote 49; al oriente: 7.35 m y colinda con lote 58; al poniente: 7.35 m y colinda con calle Rinconada de Saturno, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándosele que se le concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, nueve de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalet Gómez Israide.-Rúbrica. 933.-14, 24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 138/2005, el señor LEONARDO VIDAL MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Miguel Hidalgo sin número, en la Comunidad de San Pedro Chouila, municipio de Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.15 m y colinda con Gabriel Vidal López; al sur: 15.90 m y colinda con Pascual Guerrero Quezada; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Prolongación Miguel Hidalgo; al poniente: 9.60 m colindando con Carmelo Martínez Ferreira.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día ocho de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

936.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1313/96
SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S.R.L. DE C.V. en contra de GODOFREDO SAUL ZUÑIGA GONZALEZ, expediente 1313/96, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de febrero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene por exhibidos los certificados de gravámenes de los inmuebles embargados en autos, así mismo como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los siguientes inmuebles: 1.- Inmueble denominado "La Manga", ubicado en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 42,032.00 metros cuadrados a nombre de el codemandado LORENZO JESUS ZUÑIGA OTERO, con un precio de \$ 150,557.00 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 2.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 2,700.00 metros cuadrados, a nombre del codemandado ERASMO RUIZ FLORES, con un precio de \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado. 3.- Inmueble ubicado en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 1,814.00 metros cuadrados, a nombre de el codemandado JESUS RUIZ PEREZ, con un precio de \$ 28,188.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 4.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 36,135.00 metros cuadrados, a nombre de el codemandado JOSE ANTONIO CORRAL HERNANDEZ, con un precio de \$ 273,098.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 5.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 10,660 metros cuadrados, a nombre de el codemandado CUMBERTO LUIS NAVARRETE HERNANDEZ, con un precio de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 6.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 7,670 metros cuadrados, a nombre de el codemandado ELEUTERIO SOSA RUIZ, con un precio de \$ 23,520 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 7.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 20,000 metros cuadrados, a nombre de el codemandado ELIAS ZUÑIGA HERNANDEZ, con un precio de \$ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 8.- Inmueble ubicado en San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 1,938.00 metros cuadrados, a nombre de el codemandado ESTEBAN GONZALEZ MARTINEZ, con un precio de \$ 316,900.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. Ubicación, medidas y colindancias que se señalan los avalúos que se encuentran a disposición de los interesados. Por lo que se señalan las diez horas del día primero de abril del dos mil cinco.

Anunciándose por tres veces dentro de nueve días, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, por medio de edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico la Crónica de Hoy y en el tablero de avisos de este juzgado, notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil, LICENCIADO SERGIO SERRANO GARCIA quien actúa ante su C. Secretario de

Acuerdos.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de marzo de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

937.-14, 16 y 29 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 85/04-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de CRUZ MONDRAGON RAMIREZ, CELIA CAMACHO MILLAN, JAVIER MONDRAGON CAMACHO Y EDUARDO MONDRAGON CAMACHO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, señaló las diez horas del día quince de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Naranja s/n, de San Miguel Tecomatlán, municipio de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.80 m con calle Naranja; al sur: 23.15 m con Ninfa Martínez; al oriente: 59.15 m con Casiana Mondragón y José Pacheco; al poniente: 59.40 m con Rutilo Mondragón Ramírez, con una superficie de 1,421.54 metros cuadrados, el cual tiene los siguientes datos registrales: partida 277, a fojas 47 vuelta del volumen XXXII, libro primero, sección primera, de fecha 30 de julio de 1984. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1'993,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre del juzgado en donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día cuatro de marzo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

938.-14, 18 y 29 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 85/04-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de CRUZ MONDRAGON RAMIREZ, CELIA CAMACHO MILLAN, JAVIER MONDRAGON CAMACHO Y EDUARDO MONDRAGON CAMACHO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, señaló las diez horas del día quince de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en el primero, un camión marca Ford, modelo 1986, tipo F-350, juego de accesorios Ranger XLT, motor de ocho cilindros, dirección hidráulica, carrocería tipo estacas, capacidad de 3.5 toneladas, placas de circulación KN16654, número de serie AC3JCD-56461, con kilometraje recorrido de 70,389 kilómetros, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 37,553.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el segundo, un camión marca Chevrolet, modelo 1997, tipo C-35 Heavy Duty Chayene, motor de ocho cilindros, serie 1GBKC34JOVJ103249,

dirección hidráulica, carrocería tipo estacas, capacidad de 3.5 toneladas, placas de circulación KM41787, clave vehicular 2030306, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 49,424.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), el tercero, una camioneta marca Chevrolet, modelo 1997, tipo Pick-Up, modelo, motor de seis cilindros, serie 1GCEC34K9VZ213610, dirección hidráulica, capacidad de dos toneladas, paquete 400SS, placas de circulación LJJ4856, clave vehicular 1030205, contiene aire acondicionado, estéreo, tocacintas AM y FM, sistema de alarma anti-robo, kilometraje recorrido de 102,451, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 64,069.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO de tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores y cítese acreedores, cantidades que resultan de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada cantidad señalada, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día cuatro de marzo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

939.-14, 15 y 16 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2383/92.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCA A POSTORES.

MIGUEL PEREZ VARGAS, a través de su endosatario en procuración MARIA GUADALUPE PEREZ RUIZ, demanda en el expediente número 2383/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de FERNANDO GRANILLO ROMERO, el Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, señaló las trece horas con treinta minutos del día doce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este juicio, ubicado en lote dos, manzana A, edificio 24, departamento 302, plaza 6, de la Unidad CTM San Pablo, en Tultepec, Estado de México, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, en tercer nivel, consta de sala, comedor, cocina, baño, estudio, dos recámaras y patio de servicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 174,600.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento que sirvió para la primera almoneda, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este juzgado.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de este lugar, en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación de último edicto y la almoneda, así como en la tabla de avisos y en la Receptoría de Rentas del juzgado exhortado, dado en Ecatepec de Morelos, México, cuatro de marzo del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

459-A1.-14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 348/2004.

RAMIRO ALVAREZ BELTRAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 348/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle de Estados Unidos, lote veintiuno, manzana cuarenta, Colonia Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento setenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote veintidós; al sur: 25.00 m con lote veinte; al oriente: 7.00 m con lote veinticuatro; y al poniente: 7.00 m con calle Estados Unidos, mismo que adquirió el promovente en fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora ELVIA BELTRAN, tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha, y poseyéndolo desde entonces en forma pública, continua, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de propietario. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado. -Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de febrero del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

460-A1.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 325/1998.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de LUIS FERNANDO LEDEZMA OLVERA Y OTRO, expediente 325/98, la C. juez dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a quince de febrero del año dos mil cinco. A sus autos escrito de la parte actora, como se solicita, elabórese el exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como esta ordenado en autos, a fin de emplazar a juicio a los demandados, por hecha la aclaración del periódico a que hace referencia debiendo de publicar los edictos en el "Diario Monitor". México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil tres. Gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Atizapán de Zaragoza, con los insertos necesarios para que se sirva ordenar publicar edictos en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en los lugares de costumbre. México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil tres. A sus autos

escrito de cuenta de la parte actora... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar a los codemandados LAURA BLANHIR ZARATE Y LUIS FERNANDO LEDEZMA OLVERA, haciéndoseles saber que se les demanda por la cantidad de (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), por concepto de suerte principal concediéndose un término de treinta días para que produzcan su contestación a la demanda, quedando a su disposición y en esta secretaría las copias simples de traslado... Notifíquese.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Monitor. México, Distrito Federal, a 21 de febrero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.
461-A1.-14, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 854/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONDOMINIOS RESIDENCIAL COUNTRY LOMAS, A.C. en contra de CASTILLA MOLINA GIL DE RUIZ, el juez dictó un auto que a la letra dice:

Huixquilucan, México, siendo las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil cinco.

En virtud de que no compareció postor alguno a la presente almoneda, como lo solicita el ejecutante a través de su endosatario en procuración, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 764 del aplicable Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se señalan las trece horas del día veintinueve de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble consistente en el departamento número siete, del Fraccionamiento Lomas Country Club, Huixquilucan, Estado de México, Avenida Club de Golf, Lomas Este número ochenta, Torre "A", inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo la partida 354, volumen 1344, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, sirviendo de base la cantidad de \$ 8,906,400.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultado de la deducción del diez por ciento de la fijada por los peritos, debiéndose citar a la misma al ejecutado en forma personal en el domicilio que tiene señalado en autos, ordenándose la expedición del edicto para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar en la tabla de avisos de este juzgado, mediando entre la fecha de publicación y la fecha señalada para la segunda almoneda un término que no sea menor de siete días, se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. No habiendo nada más que hacer constar en la presente diligencia, se da por terminada firmando los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.-Doy fe.

Se expiden los presentes edictos por solo una vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado se expiden al presente edicto a los tres días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

462-A1.-14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 371/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN ALFREDO ROJAS TORRES, se señalan las catorce horas del día ocho de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien embargados consistentes en el casa de interés social, identificado como casa veintinueve, del condominio 1, identificado como 1 romano, del Conjunto Habitacional denominado El Reloj, ubicado en la calle Leandro Valle sin número, edificado en el lote uno, de lo que se subdivide el predio mitad del lote 46, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, procedase a anunciar la venta del bien inmueble embargados y citados en líneas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descritos, siendo postura legal el precio señalado por el perito designado por la parte demandada en rebeldía y que es la cantidad de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, se expiden a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

464-A1.-14, 18 y 29 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 368/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ADRIAN DIAZ VILLAFAN, se señalan las doce horas del día ocho de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien embargados consistentes en el departamento o vivienda de tipo interés social marcado con el número A-106, perteneciente al conjunto en condominio denominado "Villas de San Francisco", lote E, marcado con el número oficial 15, de la Avenida Adolfo López Mateos, Colonia San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para lo cual cítese en forma personal a la parte demandada ADRIAN DIAZ VILLAFAN, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este juzgado el día y hora indicado, y procedase a anunciar la venta del bien inmueble embargados y citados en líneas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descritos, siendo postura legal el precio señalado por el perito designado por la parte actora y que lo es la cantidad de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, se expiden a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

464-A1.-14, 18 y 29 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 477/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO SAMUEL MARTINEZ ALMARAZ, en su carácter de endosatario en procuración de la Ciudadana IRMA ESPINOZA REYES, en contra del señor JUAN ZARAS BARRADAS, obra un auto que a la letra dice:

Auto. Otumba, México, (28) veintiocho de febrero del año (2005) dos mil cinco.

Por presentado al ocursoante con su escrito de cuenta, atento a su cometido y el estado que guardan las actuaciones del presente expediente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año 2005 dos mil cinco, para que tenga lugar el desahogo de la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,637,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por la perito tercero en discordia, publíquese la venta de lo embargado por 03 tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores a la diligencia de remate, quienes deberán presentar su postura en los términos que establece la e, debiéndose insertar a los edictos los datos del inmueble embargado.

Para tal efecto me permito describir el inmueble objeto del presente remate ubicado en Plaza de la Constitución número 11 once, en la Cabecera Municipal de Otumba, México, del cual es propietario el Licenciado Juan Zaras Barradas, dicho inmueble tiene una superficie total de 689.00 metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.76 m con Ildefonso Aguilar y Francisco César; al sur: 79.80 m con Herón Navarrete Fonseca; al oriente: 12.00 m con Plaza de la Constitución; al poniente: 5.60 m con Herón Navarrete Fonseca. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Collín, Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.

Juez. Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a (07) siete de marzo del año (2005) dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

466-A1.-14, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ANTONIO AMADOR MARIN, GUADALUPE CANCINO CLEMENTE DE AMADOR Y JAVIER OLVERA IGLESIAS.

En el expediente marcado con el número 705/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUARACHA MEZA ROCIO, en contra de ANTONIO AMADOR MARIN, GUADALUPE CANCINO CLEMENTE DE AMADOR Y JAVIER OLVERA IGLESIAS, ordenado por auto de fecha veinte 20 de enero del dos mil cinco 2005, se ordenó emplazar a los

demandados a quienes se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión y he adquirido por ende la propiedad de una fracción del lote número 6, manzana XVI departamento 1, del Fraccionamiento El Olivo II, ubicado en Tlayacampa, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie construida de: 62.30 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 1.925 m con terreno particular y 2.00 m con Aurelio Chávez Mancilla, al sur: en 3.00 m con calle Romana y 2.00 m con Aurelio Chávez Mancilla, al poniente: en 17.50 m con Rafael Castañeda Meza, al oriente: en 4.89 m con Aurelio Chávez Mancilla, y 4.14 m con Aurelio Chávez Mancilla y 2.50 m con Aurelio Chávez Mancilla y 3.00 m con Aurelio Chávez Mancilla y 3.00 m con Aurelio Chávez Mancilla y B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación.

En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si paso dicho término el demandado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado, a los treinta y un 31 días del mes de enero del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

468-A1.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: DESARROLLO MONARCA, S.A.

LUIS ANTONIO CORANGUES RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 1048/2004, Juicio Ordinario Civil, usucapión, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, Y DESARROLLO MONARCA, S.A.

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como: lote dos, manzana 78, Segunda Sección, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, superficie de: 539.03 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 12.00 m con calle Donato Guerra, al noreste: 15.00 m con calle Zinacantepec, al sureste: 14.00 m con lote 1, al suroeste: 17.15 m con lote 4. B).- Consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación.

PARTE CONDUCENTE DE LA DEMANDA. Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimiento Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, dos de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

468-A1.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

A CUARTA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 863/2002, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por RAUL FUENTES MARTINEZ, en contra de ANA MARIA BAUTISTA TREJO, se señalan las doce horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la venta en subasta pública del inmueble ubicado en: Calzada del Sol número 48, manzana 10, Colonia Fuentes de Satélite, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de terreno de (139.52 m²), ciento treinta y nueve metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados), y que comprende las siguientes medidas y colindancias: al sur poniente: en 9.13 m con la Calzada del Sol, vía pública de su ubicación, al norte: en 20.26 m con los lotes números quince y tres, al oriente: en 8.00 m con lote número 2, y al sur: en 15.00 m con lote número 17, sirviendo como base la cantidad de \$1,187,500.00 M.N. (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del descuento del cinco por ciento del valor del inmueble, que se realizó por única vez en la primera almoneda, debiendo exhibir postura legal que contendrá la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, mediante billete de depósito en este Juzgado, por lo que, anúnciese su venta por medio de edictos.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miniam Martínez Juárez.-Rúbrica.

469-A1.-14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 1029/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN CARLOS SALVADOR CRUZ, en su carácter de endosatario en propiedad en contra de JULIAN MANGU CORRAL, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación a los artículos 1063, 1078, 1079, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación a los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las diez horas del día dieciocho de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en una tina de hidromasaje color verde, tina de hidromasaje color beige, un juego de baño color blanco, un juego de baño color azul, un tocador de baño color azul con gris, tocador color gris con negro, exhibidor con tres tarjas y un calentador de paso, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos, o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo de todos los bienes descritos, cantidad que fue fijada por ambos peritos, siendo la cantidad de \$32,390.00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).- Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

470-A1.-14, 15 y 16 marzo.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUAN ANTONIO PONCE HUITRON Y MARIA LUISA COLLIN RUIZ DE PONCE.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 715/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JUAN LEON VOLANTE, en su contra y de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número nueve, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Villa del Carbón, al suroeste: en 17.15 m con lote 11, al noroeste: en 7.00 m con lote 12, y al noreste: en 17.15 m con lote 7. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar:

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirió en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a).

2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica.

3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia.

4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna.

5.- Dicha posesión es a la luz pública.

6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa JUAN ANTONIO PONCE HUITRON Y MARIA LUISA COLLIN RUIZ DE PONCE.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

471-A1.-14, 29 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ABRAHAM CASTILLO SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que SANTOS CASTILLO MEJIA por su propio derecho, bajo el expediente 365/2001, promueve en su contra juicio ordinario civil (usucapión), y que por auto del dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 195 del ordenamiento legal invocado; fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado.

Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

471-A1.-14, 29 marzo y 8 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 428/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ RAMIREZ LUCIANO, en contra de APOLINAR LEON BETANZOS, se señalan las diez horas del día veintisiete de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente Juicio ubicado en calle de Mil Cumbres número 239, Fraccionamiento Pirules, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo la postura legal la cantidad de \$2,414,480.10 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la reducción del cinco 5 por ciento de la cantidad que sirvió para la primera almoneda, por lo tanto convóquese postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por ende notifíquese en forma personal a la parte demandada el presente proveído.

Se expide el presente a los siete días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

467-A1.-14, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONADORA Y
CONSTRUCTORA ROMA, S.A.

Que en los autos del expediente número 1167/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISPIN FIGUEROA GONZALEZ en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMA S.A. Y GONZALO DAVILA OLVERA, por auto dictado en fecha tres de marzo del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a favor de mí en virtud de la posesión de la fracción de los lotes 28, 29 y 30 de la manzana XXX ubicados en calle Pericos sin números, Colonia Loma del Río, municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México, y de que he adquirido por ende la propiedad de dichos predios. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente en términos del artículo 8.45 del Código Civil vigente como legítimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda, aparecen los lotes 28, 29 y 30 inscritos a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMA, S.A., bajo la partida 71 a 275, volumen 1251, libro primero, sección primera de fecha 29 de agosto de 1994, así como la inscripción a favor del suscrito CRISPIN FIGUEROA GONZALEZ, una vez que la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio cause ejecutoria, y se cumpla con los requisitos de ley. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las

excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de marzo del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

468-A1.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. ENRIQUE RANGEL SANCHEZ Y YOLANDA VARGAS
ARRIAGA DE RANGEL.

Que en los autos del expediente número 999/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RITA ELENA SANDOVAL MENDOZA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, ENRIQUE RANGEL SANCHEZ Y YOLANDA VARGAS ARRIAGA DE RANGEL, por auto dictado en fecha siete de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ENRIQUE RANGEL SANCHEZ Y YOLANDA VARGAS ARRIAGA DE RANGEL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cincuenta y cuatro, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 123.75 m2. (ciento veintitrés metros setenta y cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 07.50 m con calle Donato Guerra, al noroeste: en 17.00 m con lote 53, al noreste: en 7.50 m con lote 47 y al sureste: en 16.00 m con lote 55. B.- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar, C.- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

468-A1.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 433/2004, promovido por JOSE ANTONIO HERNANDEZ PICHARDO demanda en la vía ORDINARIO CIVIL, de MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON Y OTRO, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión o prescripción positiva que se ha consumado y a operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Colonia Centro o

Colonia Zopilocalco en Toluca, México, haciendo la aclaración que anteriormente le correspondía el número 48 de la Calle General Prim de esta misma ciudad, declaración que pido se haga en mi favor por haber transcurrido el término de ley y por reunir las condiciones necesarias para convertirme en propietario del inmueble citado cuyas medidas y colindancias las siguientes: al norte: 17.44 mts. con propiedad privada; al sur: 17.60 mts. con calle Santos Degollado; al oriente: 10.97 mts. con propiedad privada, y; al poniente: 11.93 mts. con propiedad privada. El citado inmueble actualmente tiene una superficie de 200.60 metros cuadrados, aclarando que en el registro público de la propiedad se encuentran asentadas medidas y colindancias diversas así como una diferente superficie total sin embargo se trata del mismo lote o inmueble, debido a que ahora se, dicho inmueble sufrió una afectación al ampliarse la calle sobre la que se encuentra. La propiedad del terreno que se describe se encuentra inscrita a favor de la demandada MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, bajo la partida número 12955, Volumen 59, Libro Primero, Sección Primera, a fojas sesenta y seis vuelta de fecha seis de febrero del año de 1948. B).- Como resultado de la prestación que antecede por sentencia definitiva se ordene la cancelación parcial, es decir a favor de la demandada señora MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, respecto de los datos de inscripción del Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, y que corresponden concretamente a ese inmueble mismo que se encuentra inscrito en la partida número 12955, Volumen 59, Libro Primero, Sección-Primera, a fojas sesenta y seis vuelta de fecha seis de febrero del año de 1948. C).- En consecuencia de lo anterior demando que mediante sentencia definitiva se declare judicialmente que me he convertido en legítimo propietario del inmueble descrito con las medidas y colindancias y superficie total antes mencionados para todos los efectos legales a que haya lugar, ordenándose la inscripción del mismo en mi favor ante el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil anterior al vigente, d).- El pago de los gastos y costas judiciales originadas por la tramitación de este Juicio en caso de que los demandados no se allanen a mis justas pretensiones. Sirven de fundamento para esta demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS.- 1.- En la ciudad de Toluca, México en fecha diecisiete de septiembre del año de 1996 celebre contrato verbal de compra-venta con el señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO en su carácter de vendedor y el suscrito como comprador respecto del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303 Colonia Centro o Colonia Zopilocalco, en la Ciudad de Toluca, México, haciendo la aclaración que, ahora se que anteriormente le correspondía el número 48 de la Calle General Prim, y cuyas medidas actuales son las siguientes: al norte: 17.44 mts. con propiedad privada; al sur: 17.60 mts. con calle Santos Degollado; al oriente: 10.97 mts. con propiedad privada, y; al poniente: 11.93 mts. con propiedad privada. El citado inmueble actualmente tiene una superficie de 200.60 metros cuadrados, con las precisiones que se han anotado en la prestación número uno de la presente demanda. El monto de la operación fue por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) Esto derivado de que en septiembre del año de 1995 el señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO recibió un préstamo del suscrito por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.), pero como al día diecisiete de septiembre del 1996 no me había liquidado la totalidad de cantidad antes mencionada, sino únicamente pagos parciales correspondientes al interés mensual, adeudándome la cantidad de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.N.), dando un total de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M. N.), por lo que realizamos el Contrato verbal antes descrito entregándome en ese mismo momento la posesión material del inmueble citado y acordando que dicha posesión pasaba a mi poder desde ese momento y que con posterioridad formalizaríamos el Contrato ante Notario Público, tal y como se acreditara con posterioridad en esta misma demanda, sin que a la fecha le adeude cantidad alguna. 2.- En el citado Contrato Verbal de Compra-Venta fue por

la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.) y que pague al vendedor, cantidad pactada verbalmente el día mencionado. 3.- A partir del día 17 de septiembre del año 1996, fecha del Contrato Verbal de Compra-Venta, he tenido la posesión del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Centro o Col. Zopilocalco, en Toluca, México, que como lo he dicho anteriormente le correspondía el número 48 de la Calle General Prim de esta misma Ciudad; y además realice el trámite de traslado de dominio para el efecto de que el pago de Impuesto Predial del inmueble citado, lo que acredito con el recibo oficial número E 336469 correspondiente al año dos mil cuatro, inmueble que tiene asignada como clave catastral el número 10101209332000000 que se encuentra a mi nombre JOSE ANTONIO HERNANDEZ PICHARDO; tal y como lo demuestro con el recibo de pago que se adjunta como ANEXO NUMERO DOS (2) 4.- En efecto desde el día 17 de Septiembre de 1996, fecha de contrato multicitado que contiene la operación de compra venta, entra en posesión del inmueble descrito y hasta la actualidad, en concepto de propietario, toda vez que he tenido la libre disposición del terreno sobre el cual he realizado actos de dominio y actos posesorios; lo que acredito con los siguientes documentos; a).- El Contrato de Obra Civil que celebre en fecha 20 de Marzo del año de 1997, con el Arq. ARMANDO QUIROZ GUERRERO como contratista y mi persona como contratante, mismo que suscribimos ante dos personas como Testigos que fueron el Señor FELIX DE LA CRUZ GONZALEZ y CIRILO REYES GONZALEZ, para la construcción de dos niveles más y un nivel más destinado para el área de servicios, en el inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Zopilocalco en esta Ciudad, mismo que en original se acompaña como ANEXO NUMERO TRES (3), b).- La factura original número 077 de fecha 6 de Agosto del año 2001, expedida por Grupo de Servicios Integrales "JC" por concepto de la compra consistente en la Fabricación y colocación de un Barandal Metálico; la fabricación y colocación de ocho ventanas de aluminio anodizado, con dos hojas corredizas y una fija central; la compra de 24 Cristales "Crista Azul" que dan 172 metros cuadrados y la fabricación y colocación de estructuras para domo de perfil; mismos que fueron instalados en el inmueble ubicado en la Calle de Santos Degollado número 303, Col. Zopilocalco de esta Ciudad. Se acompaña como ANEXO NUMERO CUATRO (4), c).- La Factura original número 1094 de fecha 20 de diciembre del año 2000, expedida por Ferretero Consorcio Azteca, S. A. DE C. V., por concepto de la compra de un Lote consistente en instalación y desplante de muros divisorios para 16 habitaciones con panel convitec y block con aplanados de primera, lo que concluyo también la mano de obra y que fueron instalados en el inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Zopilocalco de esta Ciudad. Se acompaña como ANEXO NUMERO CINCO (5), d).- La factura original número 013 de fecha 6 de diciembre del año 2001, expedida por el negocio denominado DECORACIONES JAIMES dedicado a la hechura de Cortinas y Reparación en General, por concepto de la compra de la fabricación y colocación de 16 puertas de Madera; colocación de 165 metros cuadrados de Alfombra de Trafico Pesado; 800 metros cuadrados de pintura vinílica a dos manos en muros y plafones y 16 repisos de madera para televisores, lo que sumo la cantidad de \$ 32,322.32 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 32/100 M.N. incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado, y cuyo documento fue expedido a mi nombre con domicilio en la calle de Santos Degollado número 3030, Col. Zopilocalco, en esta Ciudad y que se acompaña como ANEXO NUMERO SEIS (6), e).- El recibo único de pago número 375559, expedido por el Ayuntamiento de Toluca relativo al suministro y consumo de Agua, el que aparece a mi nombre JOSE ANTONIO HERNANDEZ PICHARDO con domicilio en la calle de Santos Degollado número 303 Oriente y que corresponde al pago de derechos del año de 2004, el cual se acompaña como ANEXO NUMERO SIETE (7). 5.- Ahora bien, como se advierte de dichas documentales he estado en posesión del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Centro o Col. Zopilocalco en Toluca, México, que anteriormente fue la calle

General Prim y le correspondía el número 48 de esta misma ciudad; en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a la vista de todos, hecho que será debidamente corroborado por las personas que en su oportunidad procesal acreditaran tal manifestación. 6. - El señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO, se ostento como propietario del inmueble descrito en el hecho anterior, y me hizo saber que desde el mes de diciembre del año de 1992 estuvo en posesión de ese bien inmueble y hasta la fecha en que me vendió que fue el 17 de Septiembre de 1996, en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y a la vista de todos; y me acreditó que estaba a su nombre con los recibos del pago del impuesto predial correspondientes a los años 1993 y 1994, lo que justifico con los recibos originales que me entrego, en los que aparece que hizo el pago de ese impuesto del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Centro en esta Ciudad y que acompaño como ANEXOS NUMERO OCHO Y NUEVE (8) Y (9); así como los originales de los recibos números 21823 y 2000324 del suministro de agua potable a su nombre y ese misma propiedad, del año de 1994, que acompaño como ANEXOS NUMEROS DIEZ Y ONCE (10) Y (11). En base a lo narrado en este hecho, tengo derecho de acumular el tiempo de posesión que tuvo el señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO, al tiempo que he poseído el bien inmueble, por lo que reconozco esa posesión y para los efectos de la procedencia de este juicio, la hago mía en términos de lo dispuesto por el artículo 923 del Código Civil ya Abrogado, pero aplicable para los hechos que nos ocupan. 7.- Por informes de algunas personas el suscrito tuvo conocimiento de que existía otro antecedente de propiedad sobre el inmueble del cual soy propietario, por lo que al verificar en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, me percate que efectivamente existe otro antecedente del mismo inmueble a nombre de otra persona, con la aclaración de que en estos antecedentes el inmueble cuenta con medidas y superficie distintas a las que actualmente tiene el inmueble de mi propiedad, e incluso aparece el nombre de la calle diferente al actual, pero se recalca que se trata del mismo bien. 8.- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio me expidió un certificado de inscripción en el que consta que en la partida número 12955, volumen 59, Libro Primero, Sección Primera a fojas 66 Vuelta de fecha 6 de Febrero de 1948, se encuentra inscrito a favor de MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON el Bien Inmueble que estuvo marcado con el número 48 de la Calle General Prim de esta Ciudad, lo que se acredita con el certificado de inscripción, el cual se acompaña como ANEXO NUMERO DOCE (12) a este escrito inicial de demanda. 9.- Así mismo manifiesto que hasta el día 13 de noviembre del año 2003, cuando realice el pago total al citado vendedor, que fue de acuerdo a los términos pactados en el contrato verbal, por lo que en la misma fecha ante el Notario Público número 123 Licenciado ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ bajo la escritura número 1,806, volumen 47 folios: 053 al 055, celebramos los contratos de a) RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DACION DE PAGO y b) CONTRATO DE COMPRA VENTA la cual se acompaña como ANEXO NUMERO TRECE (13), por lo que actualmente no adeudo ninguna cantidad de dinero al vendedor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO; quien después de haber recibido el pago, me informó que el inmueble que le compre esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, a su nombre que había adquirido legalmente de un tercera persona, pero como lo he dejado expresado, posteriormente, me entere que el mismo inmueble se encuentra inscrito y registrado a favor de la citada señora MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, razón por lo que le demando a ésta las prestaciones que dejo anotadas en el capítulo respectivo. 10.- Tomando en cuenta todos los antecedentes ya expuestos y de que los ahora demandados MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO, y que desde el año de 1996 y hasta esta fecha no puedo obtener a mi favor la Escritura Pública de la Propiedad que me vendió el señor Miguel Angel Libien Consuelo, en términos del contrato Verbal de Compra venta de fecha 17 de Septiembre de 1996, respecto del Inmueble

ubicado en la calle, de Santos Degollado número 303, Col. Centro o Col. Zopilocalco en Toluca, México, anteriormente le correspondía el número 48 de la calle General Prim de esta misma ciudad; cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: al norte: 17.44 mts. Con propiedad privada; al sur: 17.60 mts. con calle Santos Degollado; al oriente: 10.97 mts. con propiedad privada, y; al poniente, 11.93 mts. con propiedad privada. El citado lote actualmente tiene una superficie de 200.60 metros cuadrados, aún cuando en el Registro Público de la Propiedad tiene otras medidas y colindancias, así como otra superficie total, como se aprecia en el certificado de inscripción que se acompaña a la presente demanda, pero recalco que es el mismo lote o inmueble, toda vez que la calle que originalmente se llamó General Prim cambio de nombre, siendo actualmente calle Santos Degollado, y además, debido a la ampliación que sufrió dicha calle, la superficie total original de inmueble con la que aparece registrado, se redujo para quedar con las medidas y colindancias ya descritas. Por lo que, siendo la demandada titular Registral en la Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, le demando la Usucapión o Prescripción Positiva que se ha consumado a mi favor respecto de ese bien inmueble; declaración que pido se haga por haber transcurrido el término legal y por reunir las condiciones necesarias para convertirme en propietario del inmueble citado cuyas medidas y colindancias ya precisé, y que actualmente se encuentra inscrito a favor de la demandada MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, bajo la partida número 12955, del Volumen número 59, Libro Primero, Sección Primera a fojas 66 vuelta de fecha 6 de Febrero del 1948, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México. De igual manera les demando la Declaración Judicial de que me he convertido en legítimo propietario del Inmueble descrito con las medidas y colindancias y superficie total anteriormente descritos, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de los datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, que corresponden concretamente al inmueble, mismo que se encuentra inscrito en la partida 12955, volumen 59, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 66 vuelta de fecha 6 de febrero del año 1948; así como se declare dar cumplimiento al artículo 933 del Código Civil anterior, en el sentido de que se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Méx., de la Sentencia definitiva que se dicte con motivo de este juicio, así como se corran las notas correspondientes; y el pago de los gastos y costas judiciales en caso de que los demandados no se alfanen a mis justas pretensiones.

Se ordenó el emplazamiento a MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

923.-14, 15 y 16 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS CARRILLO HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de febrero del año en curso, dictado en el expediente 22/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil,

promovido por HORTENCIA ZAPATA RIVAS en contra de JOSE LUIS CARRILLO HERNANDEZ de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, teniendo como base y fundamento para ello la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 de Código Civil Vigente; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al señor JOSE LUIS CARRILLO HERNANDEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los diecisiete 17 días de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

914.-14, 24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

JOSE PORFIRIO.

SE HACE SABER:

Que por desconocer el domicilio en donde se le pudiera emplazar al demandado JOSE PORFIRIO, en los autos del expediente número 506/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTOR RODRIGUEZ SANCHEZ, en contra de JOSE PORFIRIO, y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México. El Juez del conocimiento, en auto de fecha catorce de diciembre del dos mil cuatro, ordenó se emplazara al demandado JOSE PORFIRIO, a través de edictos, debiendo contener éstos, una relación sucinta de la demanda, y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Con el apercibimiento, que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código procesal en cita. Asimismo, se le hace saber, que el actor VICTOR RODRIGUEZ SANCHEZ, por su propio derecho, le reclama: A).- Del señor JOSE PORFIRIO, la prescripción positiva que ha operado a mi favor respecto de una fracción de terreno que por haberlo poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la Ley, mismo que se encuentra en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán municipio de Toluca, México; el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.10 mts. con Alberto Rodríguez Díaz, al sur: 15.10 mts. con Calle Vicente Guerrero, al oriente: 32.50 mts. con Mario Rodríguez Sánchez y Herlinda Rodríguez Sánchez; al poniente: 32.50 mts. con María Teresa Rodríguez Sánchez y María Eugenia Rodríguez Sánchez. Con una superficie total de: 490.75 metros cuadrados. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Méx., le demando la cancelación parcial de la Inscripción bajo la partida número 380, del libro 2º, a fojas 29, de fecha primero de mayo de 1903, que se encuentra inscrito a favor del señor JOSE PORFIRIO, del bien inmueble denominado casucha con solar anexo. C).- El pago de gastos y costas judiciales que origina el presente juicio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Dados a los diez días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

916.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 109/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ANA ROSA PEREZ CISNEROS, sobre el terreno ubicado en la Privada de Morelos marcado con el número seis, actualmente siete del poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.60 metros con Jesús Miranda Santín Y/O Gilberto Miranda Santín; al sur: 22.60 metros con Privada de Morelos; al oriente: 26.20 metros con Leonel Cisneros, actualmente Felipe Cisneros Ruiz; al poniente: 26.20 metros con Hilario N., actualmente Vicente Estrada Alvarez; con una superficie de: 592.12 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cinco; que desde entonces se encuentra en posesión en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en Toluca, México, cuatro de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

919.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADOS: ENRIQUE MONTESINOS BOCANEGRA Y SOCORRO PEREZ PEREZ.

En los autos del expediente 747/04, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, MARCELINO RUIZ LOPEZ, demandó de ENRIQUE MONTESINOS BOCANEGRA Y SOCORRO PEREZ PEREZ, el otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble denominado "Cuanalco Primero", lote 29, manzana 3, en Santa Clara, conocido actualmente como el ubicado en la calle de Azalea, manzana 3, lote 29, de la Colonia Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, justificando su reclamación en el hecho de que, en fecha quince de agosto del año de mil novecientos noventa y dos, celebró contrato de compraventa con los hoy demandados respecto del inmueble antes mencionado y que con esa fecha se le entregó la posesión física, material y legal del inmueble objeto del contrato de compraventa, que ese mismo día se le hizo entrega del original de la escritura número 721 del Volumen especial número 13, otorgada ante el Notario Público Número 1, del Distrito Judicial de Tenango, Licenciado Leopoldo Ferrera como consta en la cláusula tercera del contrato de compraventa. Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a los demandados ENRIQUE MONTESINOS BOCANEGRA Y SOCORRO PEREZ PEREZ, los cuales contendrán una relación

suscinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, el día siete de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.
920.-14, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 46/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de información de dominio), promovido por CASIMIRA ALDAMA MIRANDA, por su propio derecho, sobre un inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio, con nomenclatura bien conocida en el poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.30 metros con Jova Zamora; al sur: 60.30 metros con Cruz Aldama Miranda; al oriente: 9.55 metros con calle Pedro Ascencio; al poniente: 9.55 metros con Isidro González Miranda; en la actualidad con la señora Consuelo Morales Rodríguez con una superficie de: 575.86 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley.

Se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a siete de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

918.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

ASUNCION GARCIA JARDON, por su propio derecho, en el expediente número 178/2005, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en las calles Vicente Guerrero Oriente número cuatrocientos, en Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.25 metros, con calle Vicente Guerrero oriente número cuatrocientos; al sur: 11.25 metros, con Margarita Soto García; al oriente: 7.45 metros con andador; al poniente: 7.45 metros, con Félix Nava de Martínez; con una superficie de: 83.81 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha marzo uno del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Tenancingo, México, marzo cuatro del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
921.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

ESTELA GARCIA GUADARRAMA, por su propio derecho, en el expediente número 160/2005, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno rústico de propiedad particular de regadío, ubicado en el poblado de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, Estado de México, y perteneciente al Distrito de Tenancingo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.00 metros con Adelaida Velásquez; al sur: 54.65 metros con Lidia Díaz García; al oriente: 24.65 metros, con camino; al poniente: 25.00 metros, con Cándido Velásquez; con una superficie de: 1,131.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Tenancingo, México, marzo uno del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
922.-14 y 17 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 790/99/05, ALEJANDRO MENDEZ CRUCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.50 m con servidumbre de paso, al sur: 9.50 m con Wenceslao Espinosa Méndez, al oriente: 6.00 m con calle Hidalgo, al poniente: 6.00 m con Teodoro Espinosa Méndez. Superficie de 57.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
453-B1.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 1023/53/2005, MANUEL MEDINA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Lerma No. 1023, en el Barrio de la Teresona de esta ciudad de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 36.00 m con la Comunidad del Barrio, actualmente calle Felipe Angeles; al sur: 36.00 m con Pablo Mendoza; al oriente: 31.00 m con J. Félix Ortega; al poniente: 31.00 m con la citada Comunidad, actualmente calle Mariano Ariscoretta. Superficie de 1,116.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de febrero del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

917.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 1619/54/05, FEDERICO AROCHI ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tezoquipa Miraflores, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 363.92 m con área de Asentamientos Humanos Zona 2; al sureste: 64.94 m con camino; al suroeste: 311.05 m con parcela 139; al noroeste: 70.77 m con camino. Superficie aproximada de 21,977.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

924.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12497/801/2004, C. PATRICIA EDMUNDA GONZALEZ MIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Hermenegildo Galeana s/n, Bo. San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.90 m con Josefa González; al sur: 10.90 m con paso de servicio; al oriente: 10.00 m con María Teresa González Degollado; al poniente: 10.00 m con calle Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de 109.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 362/30/2005, C. MARIANO MARTINEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo San Isidro No. 304, en el Barrio de Santa Cruz, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Apolinar Martínez Alvarado; al sur: 20.00 m con calle Paseo San Isidro Labrador; al oriente: 13.60 m con Apolinar Martínez Alvarado; al poniente: 13.60 m con Dolores Linares Salinas. Superficie aproximada de 272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 12495/799/04, MARIA DE LOURDES JUANA DIAZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, en San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda:

al norte: 14.00 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 14.00 m con María Elena Díaz Vera; al oriente: 30.00 m con Emilia Lugo López; al poniente: 30.00 m con Sebastián Díaz Sanabria. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 12496/800/2004, MARIA ELENA DIAZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, en San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m con Ma. de Lourdes Juana Díaz Vera; al sur: 14.00 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 30.00 m con Emilia Lugo López; al poniente: 30.00 m con Sebastián Díaz Sanabria. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 1536/89/2005, C. JUAN DAVID ALCANTARA SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puruándiro s/n, Col. La Michoacana, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con Cecilia Alcántara Segundo; al sur: 18.00 m con Pedro Alcántara Segundo; al oriente: 12.00 m con andador; al poniente: 12.00 m con Manuel Antonio Alcántara Arzate, actualmente con paso de servicio de 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 1535/88/2005, C. PEDRO ALCANTARA SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puruándiro s/n, Col. La Michoacana, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con Juan David Alcántara Segundo; al sur: 18.00 m con calle Puruándiro; al oriente: 12.00 m con andador; al poniente: 12.00 m con Manuel Antonio Alcántara Arzate, actualmente paso de servicio de 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 719/89/05, MARGARITA SANCHEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 14, Santa Catarina, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 62.00 m con calle de la Frontera; al sur: 61.00 m con Petra Sánchez Ortiz; al oriente: 16.20 m con Avenida Hidalgo; al poniente: 16.60 m con calle Veracruz. Superficie de 1,008.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
915.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 656/85/05, ROCIO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, San Juan Totolapan, del municipio de Tepetlaotoc, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.65 m con calle Adolfo López Mateos y 14.10 m con privada; al sur: 30.60 m con Francisco Méndez y Concepción Méndez; al oriente: 40.05 m con Trinidad Bustamante Méndez y Anacleto Méndez Alonso; al poniente: 10.00 m con privada y 19.20 m con Aurelio Martínez Méndez. Superficie de 996.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
915.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 710/88/05, ANTOLIN CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Xochimilco s/n, San Pedro, municipio de Chiconcuac, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.40 m con Teresa González Hernández; al sur: 12.17 m con Fausto González Campero; al oriente: 28.00 m con Angel Salas Delgado; al poniente: 28.00 m con paso de servidumbre. Superficie de 343.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
915.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 743/97/05, ARMANDO RIOS OLEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada s/n, Tepexpan, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte (1): 14.05 m con José Luis Fragosó; al norte (2): 2.05 m con Ma. Guadalupe Ríos Olea; al sur: 20.04 m con Aarón Ríos Olea; al oriente (1): 20.03 m con Ma. Guadalupe Ríos Olea; al oriente (2): 6.00 m con calle privada; al poniente: 26.09 m con Oscar Manuel Camarillo. Superficie de 445.915 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
915.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 30/04/05, ROMULO ISSAIAS ORTIZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Revelado, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 130.00 mts. y colinda con el Sr. Venancio Martínez Salgado, al sur: mide 142.00 mts. y colinda con el Sr. Venancio Martínez Salgado, al oriente: mide 82.00 mts. y colinda con la carretera, al poniente: mide 25.00 mts. y colinda con el Sr. Venancio Martínez Salgado. Superficie aproximada de: 7,276 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 237/337/04, PERFECTO VARGAS BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 82.00 mts. y colinda con Cirilo Velasco Vargas, al sur: mide 125.00 mts. y colinda con Eufrocina Jaimes Benitez, al oriente: mide 60.00 mts. y colinda con Cirilo Velasco Vargas, al poniente: mide 36.00 mts. y colinda con el Sr. Anatalio Macías Rodríguez. Superficie aproximada de: 6,205.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 26/33/2005, SILVIA ROJO VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Tepehuajes, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 165.00 mts. y colinda con Teodomiro Hernández Brito, al sur: mide 120.00 mts. y colinda con Gerardo Ortiz Vivero, al oriente: mide 240.00 mts. y colinda con Julián Vivero Hurtado, al poniente: mide 288.00 mts. y colinda con Mario Vivero Ochoa. Superficie aproximada de: 37,620.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 104/177/04, ARTURO MENDOZA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre dos fracciones de terreno ubicado en la comunidad de Guijas Blancas, municipio de

Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: primera fracción: al norte: 464.00 metros del río donde se encuentra el paso del camino de San Simón, por una barranquita arriba, hasta llegar a una mesita donde se encuentra un árbol de Casahuate por una mediana faldita hasta llegar al desemboque del cajón, colinda con el señor Miguel Domínguez, al sur: 292.00 metros colinda con la señora Emelia Domínguez, por todo el Camino Real que conduce al Veladero hasta llegar al Río, al oriente: 259.00 metros limitando el río, al poniente: 148.00 metros colinda con la señora Emelia Domínguez, partiendo del desemboque de un cajón línea recta a un árbol de encino prieto al Camino Real que conduce al Veladero.-Segunda fracción: al norte: 333.00 metros partiendo del río donde se encuentra el paso del camino que conduce de Guijas Blancas al Veladero, por todo el camino viejo hasta llegar a una mohnera de piedras, colinda con Adausto Vivero Ríos, al sur: 941.00 metros por todo el río a bajo hasta encontrar el punto de partida que es el paso del camino, que conduce de Guijas Blancas al Veladero, limitando el río, al oriente: 259.00 metros de la mohnera de piedras línea recta por una faldita a llegar a una Ceiba Prieta hasta llegar al río.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 29/36/05, MARINA MOLINA ARANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 33.5 mts. y colinda con Barranca, al sur: mide 17.00 mts. y colinda con el río, al oriente: mide 35.00 mts. y colinda con Emelio Cuevas Areas, al poniente: mide 18.00 mts. y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 675.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 27/34/05, RICARDO SOTERO VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pueblo Nuevo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 260.00 mts. y colinda con Nehemias Mendiola Aguilar, al sur: mide 130.00 mts. y colinda con Alfredo Castañeda Pérez, al oriente: mide 104.00 mts. y colinda con Angel López, al poniente: mide 130.00 mts. y colinda con el río y con Alfredo Castañeda Pérez y Filemón Mendiola Campuzano. Superficie aproximada de: 15,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 208/308/04, ADAN REBOLLAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec,

distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 224.00 mts. y colinda con José Díaz Sánchez y Servando Avilés, al sur: mide 183.00 mts. y colinda con barranca y con Hilario Muñoz, al oriente: mide 116.00 mts. y colinda con barranca, al poniente: mide 110.00 mts. y colinda con Hilario Muñoz Lujano. Superficie aproximada de: 22,995.5 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 221/321/05, YOLANDA ACUÑA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 270.00 mts. y colinda con barranca de Pueblo Nuevo, al sur: mide 102.00 mts. y colinda con Domingo Díaz Flores, al oriente: mide 173.00 mts. y colinda con Roberto Navarrete, al poniente: mide 5.00 mts. y colinda con barranca de Pueblo Nuevo. Superficie aproximada de: 16,554.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 220/320/05, YOLANDA ACUÑA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 13.00 mts. y colinda con carretera Pueblo Nuevo, al sur: mide 150.00 mts. y colinda con carretera Cuervos-Arcelia, al oriente: mide 140.00 mts. y colinda con barranca de Pueblo Nuevo, al poniente: mide 90.00 mts. y colinda con carretera de Pueblo Nuevo. Superficie aproximada de: 9,372.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 28/35/05, JUVENTINO VARGAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Miguel, Amatepec, México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 36.00 mts. y colinda con Ascención Rebollar, al sur: mide 117.00 mts. y colinda con Esperanza Ramírez y Francisco Escamilla, al oriente: mide 94.00 mts. y colinda con Saturnino Rebollar, al poniente: mide 96.50 mts. y colinda con Julián Villafranca y Luis Secundino. Superficie aproximada de: 7,267.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 303/443/04, CRESCENCIANA LOPEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 65.00 mts. y colinda con José Reynaldo López Benítez, al sur: mide 55.00 mts. y colinda con Faustino López Benítez, al oriente: mide 43.00 mts. y colinda con José López Benítez, al poniente: mide 23.00 mts. y colinda con Faustino López Benítez. Superficie aproximada de: 2,219.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 29,828 de fecha 26 de noviembre del año 2004, la señora DOÑA LUZ MARIA LOPEZ CORONA, en su carácter de cónyuge supérstite en compañía de los señores DOÑA SILVIA, DOÑA MARIA DE LOURDES, DOÑA MARIA EVELIA, DON FRANCISCO, DOÑA LUZ MARIA, DOÑA LAURA y DOÑA ANGELICA TODOS ELLOS DE APELLIDOS RAMIREZ LOPEZ, en su carácter de descendientes del de cujus, radicaron ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión intestamentaria a bienes del señor DON DANIEL RAMIREZ LOPEZ.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

463-A1.-14 y 28 marzo.

NOTA ACLARATORIA

A la Fe de Erratas publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" No. 43, del 3 de marzo del 2005, Sección Cuarta, página 2, en Debe Decir

DICE:

PRIMERO.- El Comité Constitucional de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal Queda Integrado de la Siguiete Manera:

II. El Titular de la Coordinación Administrativa, como enlace institucional;

III. El Titular de la Dirección General de Turismo

DEBE DECIR:

PRIMERO.- El Comité Institucional de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal Queda Integrado de la Siguiete Manera:

II. El Titular de la Coordinación Administrativa, como enlace institucional;

III. El Titular de la Dirección General de Turismo.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
(RUBRICA).

944.-14 marzo.

AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN
H. AYUNTAMIENTO 2003 - 2006

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No LP-AYA/PAGIM/001/2005

El H. Ayuntamiento del Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 12.20, 12.22, 12.23 fracción I y 12.25 del Libro Décimo Segundo, De la Obra Pública, del Código Administrativo del Estado de México, artículos 26, 27, y 28 del Reglamento de este mismo, y el artículo 66 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento 2003-2006, CONVOCA a las personas físicas y morales que deseen participar en la Licitación Pública Nacional número LP-AYA/PAGIM/001/2005 relativo a la CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, en la Cabecera del Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México.

La Procedencia de los recursos es del Fondo del "Programa Gasto de Inversión Municipal", Ejercicio Fiscal 2005, autorizados con el No de oficio 20321-AGIM-0035/05, de fecha 1º de febrero del año en curso; por lo que el Municipio de Ayapango se constituye como gestor entre aquel que resulte ganador en la presente Licitación y el Gobierno del Estado de México, quien será el responsable de erogar el recurso financiero.

La fecha para recoger las Bases y Términos de Referencia será a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 17 de marzo de 2005, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, ubicada en Palacio Municipal S/N, Cabecera Municipal teniendo un costo de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), pago en efectivo a favor de la Tesorería del municipio de Ayapango, la persona física o moral interesada en participar en la presente tendrá que contar un capital contable de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Los interesados en participar en la presente licitación deberán acreditar su existencia legal atendiendo lo siguiente: tratándose de personas morales: acta constitutiva y carta poder membreada de la empresa, que acredite la Personalidad de la persona que asiste representando a la empresa a los actos de apertura técnica, apertura económica y fallo; persona física: acta de nacimiento e identificación oficial; en ambos casos su currículo laboral y sus estados financieros.

De igual manera los interesados en participar en la presente licitación se obligan a observar las reglas relativas a la Garantía de Seriedad de las propuestas, mismas que se encuentran establecidas en las Bases de Licitación para esta obra.

No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo, De la Obra Pública, del Código Administrativo del Estado de México.

Esta Licitación observará las siguientes etapas:

- ✓ La Visita de Obra se efectuará el día 18 de marzo de 2005, a las 10:00 horas siendo el punto de reunión en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en la Presidencia Municipal de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México.
- ✓ La Junta de Aclaraciones se efectuará el día 18 de marzo de 2005, a las 12:00 horas respectivamente, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal de Ayapango, México.
- ✓ El acto de Entrega y Apertura de Propuestas Técnicas será el día 30 de marzo de 2005 a las 11:00 hrs., en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal de Ayapango, México.
- ✓ El acto de apertura de Propuestas Económicas será el día 30 de marzo de 2005 a las 13:00 hrs., en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal de Ayapango, México.
- ✓ La fecha de emisión de fallo de adjudicación para este contrato, se informará el día de la apertura de Propuesta Económica.
- ✓ Los trabajos a realizar deberán iniciar el día 7 de abril de 2005 y deberán terminar a más tardar el día 7 de septiembre de 2005.
- ✓ Se otorgará un anticipo del 30% de la aportación estatal para esta obra.
- ✓ Las Propuestas que se presente deberán ser en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- ✓ Todas las etapas enunciadas con anterioridad serán presididas por el Arq. Raúl Muñoz Galicia Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.

Los puntos no previstos en la presente publicación serán resueltos en las Bases de la Licitación.

Ayapango, México; a 11 de marzo del año 2005.

ATENTAMENTE

ARQ. RAUL MUÑOZ GALICIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
(RUBRICA).

455-B1.-14 marzo.

**DIXON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
DIXON OPERADORA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **DIXON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. ("DIXON COMERCIALIZADORA")**, y de **DIXON OPERADORA, S.A. DE C.V. ("DIXON OPERADORA")**, celebradas el 1 de marzo del 2005, resolvieron la fusión de **DIXON COMERCIALIZADORA**, como sociedad fusionante, con **DIXON OPERADORA**, como sociedad fusionada. Consecuentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos de fusión adoptados por las Asambleas mencionadas e incorporados en el Convenio de Fusión celebrado el 1 de marzo del 2005, así como los balances de dichas sociedades al 31 de enero del 2005.

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO. DIXON COMERCIALIZADORA y DIXON OPERADORA se fusionan, subsistiendo DIXON COMERCIALIZADORA, como sociedad fusionante, y extinguiéndose DIXON OPERADORA, como sociedad fusionada. **SEGUNDO.** La fusión de DIXON COMERCIALIZADORA y DIXON OPERADORA surtirá efectos (i) entre las sociedades, fusionante y fusionada, y sus accionistas a partir de las 24:00 del 31 de marzo del 2005, y (ii) respecto de terceros en esa misma fecha sujeto a que los instrumentos públicos en que se protocolicen los correspondientes acuerdos de fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada, en virtud de que se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores de ambas sociedades, con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La fusión se efectuará con base en el balance de cada una de dichas sociedades al 31 de enero del 2005, los cuales han sido debidamente aprobados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, y se producirá conforme a los estados financieros de DIXON COMERCIALIZADORA y DIXON OPERADORA a dicha fecha; en el entendido, de que las cifras de dichos balances, según corresponda, se ajustarán y actualizarán conforme a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la fusión, esto es, con cifras al 31 de marzo del 2005. **TERCERO.** DIXON COMERCIALIZADORA y DIXON OPERADORA convienen en que los adeudos que tengan recíprocamente entre sí respecto de obligaciones líquidas y exigibles se extinguirán por compensación con anterioridad a la fusión, por ministerio de ley, tal como lo prevé el artículo 2185 del Código Civil Federal. En el caso de que exista algún adeudo remanente, éste se extinguirá por confusión en el momento en que la fusión surta sus efectos, esto es, a partir de las 24:00 del 31 de marzo del 2005. **CUARTO.** Como consecuencia de la fusión, todos los derechos, bienes, contratos, convenios, activos, pasivos, acciones, privilegios y garantías, y todo lo que de hecho y por derecho forme parte del patrimonio de DIXON OPERADORA sin reserva ni limitación alguna, pasará a título universal a DIXON COMERCIALIZADORA, como sociedad fusionante, a partir de las 24:00 del 31 de marzo del 2005. Por lo anterior, DIXON COMERCIALIZADORA absorberá todos y cada uno de los activos y pasivos de DIXON OPERADORA y se subrogará en todos sus derechos y acciones, incluyendo aquellas cuentas pendientes de cobrar, a las que substituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas derivadas de convenios, contratos, autorizaciones, licencias o permisos y, en general, actos u operaciones realizados por DIXON OPERADORA o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, haciendo suyos y asumiendo en sus términos y en forma incondicional todos los activos y pasivos que DIXON OPERADORA tuviere. **QUINTO.** Con motivo de la fusión, el capital social de DIXON COMERCIALIZADORA se incrementa, con efectos a partir de las 24:00 del 31 de marzo del 2005, en su parte variable, en la cantidad de \$54'000,000.00 M.N. (cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100, moneda nacional), en virtud de que el capital social legal de DIXON OPERADORA es la cantidad de \$54'000,000.00 M.N. (cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100, moneda nacional), y para representar dicho aumento se emitirán 54'000,000 (cincuenta y cuatro millones) de acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100, moneda nacional) cada una, representativas del capital social de DIXON COMERCIALIZADORA mismas que los accionistas de DIXON OPERADORA tendrán derecho a recibir a partir de las 24:00 del 31 de marzo del 2005, a razón de 1 (una) acción de DIXON COMERCIALIZADORA por cada acción de DIXON OPERADORA de las que son titulares al 1 de marzo del 2005. Asimismo, como consecuencia de la fusión y por virtud de ella, a partir de las 24:00 del 31 de marzo del 2005, se extinguirán todas las acciones emitidas por DIXON OPERADORA por lo que serán cancelados los títulos que las representan y se emitirán las acciones que corresponden al aumento de capital por DIXON COMERCIALIZADORA. **SEXTO.** Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y de vigilancia de la sociedad fusionante. En consecuencia, quedarán ratificados expresamente en sus cargos quienes actualmente fungen como Administrador Unico, Comisario y funcionarios de DIXON COMERCIALIZADORA. **SEPTIMO.** Se establece expresamente que todos y cada uno de los poderes actualmente vigentes otorgados por DIXON COMERCIALIZADORA subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad. **OCTAVO.** DIXON COMERCIALIZADORA, como fusionante, presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que conforme a los términos establecidos por las leyes fiscales le correspondan a DIXON OPERADORA conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación. **NOVENO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de DIXON COMERCIALIZADORA y de DIXON OPERADORA, respectivamente, y el balance general de dichas sociedades al 31 de marzo del 2005, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y deberá procederse a tramitar la inscripción de dichos acuerdos, una vez formalizados, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de dichas sociedades. **DECIMO.** Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante. **DECIMO PRIMERO.** En todo lo no expresamente previsto en los acuerdos de fusión serán aplicables las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente las del Código de Comercio y del Código Civil Federal. **DECIMO SEGUNDO.** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de los acuerdos de fusión, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Federal, México, y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Tultitlán, Estado de México, a 1 de marzo del 2005.

ALEJANDRO SAINZ ORANTES

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas
de **DIXON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, y de
DIXON OPERADORA, S.A. DE C.V.,
celebradas el 1 de marzo del 2005
(Rúbrica).

DIXON OPERADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2005.
(PESOS MEXICANOS)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
TOTAL EFECTIVO	858,578	DOCUMENTOS POR PAGAR	33,123,799
INVERSIONES EN VALORES	0	CUENTAS POR PAGAR	35,101,284
CUENTAS POR COBRAR	33,600,774	SUELDOS Y SAL. POR PAGAR	(782,169)
INVENTARIOS	119,769,384	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>3,217,974</u>
OTROS ACTIVOS	<u>2,322,978</u>	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	70,660,888
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	166,551,714		
		IMPUESTOS DIFERIDOS	<u>21,550,734</u>
COMPañIAS AFILIADAS	66,148,480	PASIVO TOTAL	92,211,622
INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO	355,246	CAPITALCONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	79,779,408
		EXCESO O INSUFIC.	
		ACTUALIZACION CAPITAL C.	0
		RESULTADOS ACUM. EJER ANT.	74,282,928
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(4,501,422)
INTANGIBLES	0	EFFECTO ACUMULADO IMPTOS	
		DIFERIDOS	(18,717,096)
OTROS ACTIVOS	<u>0</u>	CAPITAL CONTABLE	130,843,818
TOTAL ACTIVO	223,055,440	PASIVO Y CAPITAL	223,055,440

DIXON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2005.
(PESOS MEXICANOS)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
TOTAL EFECTIVO	4,786,993	DOCUMENTOS POR PAGAR	22,872,396
INVERSIONES EN VALORES	0	CUENTAS POR PAGAR	3,765,928
CUENTAS POR COBRAR	106,092,083	SUELDOS Y SAL. POR PAGAR	
INVENTARIOS	34,386,789	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>2,404,297</u>
OTROS ACTIVOS	<u>0</u>	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	29,042,621
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	145,265,865	IMPUESTOS DIFERIDOS	<u>8,529,358</u>
		PASIVO TOTAL	37,571,979
COMPañIAS AFILIADAS	39,107,840	CAPITALCONTABLE	
INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO	22,009,766	CAPITAL SOCIAL	142,044,419
		EXCESO O INSUFIC.	
		ACTUALIZACION CAPITAL C.	(105,775,348)
		RESULTADOS ACUM. EJER ANT.	135,606,058
		RESULTADO DEL EJERCICIO	4,844,308
INTANGIBLES	0	EFFECTO ACUMULADO IMPTOS	
		DIFERIDOS	(7,907,945)
OTROS ACTIVOS	<u>0</u>	CAPITAL CONTABLE	168,811,492
TOTAL ACTIVO	206,383,471	PASIVO Y CAPITAL	206,383,471

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

CONTRALORIA DEL PODER LEGISLATIVO
SUBDIRECCION DE SITUACION PATRIMONIAL

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

E D I C T O

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; se notifican las resoluciones emitidas por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, a las personas que se enlistan en el cuadro analítico que se inserta a continuación, recaídas en los procedimientos administrativos que les fueron instaurados, determinándose la aplicación del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios o las sanciones pecuniarias que se detallan en el cuadro de referencia, comunicándoles que tienen un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la notificación de la resolución, para que realicen el pago ante la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante esta Contraloría el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución, o en su caso interpongan el recurso de inconformidad ante el órgano emisor.

EXPEDIENTE NUMERO	SERVIDOR PUBLICO Y CARGO	FALTA	SANCION
EPM-21/2003	Usiel Adalberto Villamil Soriano Décimo Séptimo Regidor de Naucalpan 2000-2003	Extemporáneo Anualidad 2003	\$742.00 (Setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
EPM-104/2001	Leandro Ascensión Peña Contreras Séptimo Regidor de Ixtapaluca 1997-2000	Omiso por Baja	\$1,854.17 (Mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 17/100 M.N.)
EPM-17/2003	Pascual Torres Hernández Síndico de Morelos 2000-2003	Omiso Anualidad 2003	\$7,756.00 (Siete mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)
EPM-63/2001	Ma. Guadalupe Espinoza García Cuarta Regidora Coacatco 2000-2003	Extemporánea por Alta	Aplicación Art. 58 LRSPMM
EPM-09/2003	Oscar Hernández Buendía Octavo Regidor Chimalhuacán 2000-2003	Omiso Anualidad 2003	\$7,448.00 (Siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
EPM/007/2001	Pablo González González Décimo Regidor Acambay 1997-2000	Omiso por Baja	\$4,975.31 (Cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 31/100 M.N.)
EPM/137/2001	Juan de la Cruz Montes Nava Segundo Regidor Metepec 1997-2000	Omiso por Baja	\$3,157.44 (Tres mil ciento cincuenta y siete pesos 44/100 M.N.)
PEP-08/2003	Iván Mauricio Flores Galván Asesor de la Contaduría General de Glosa	Extemporáneo por Alta	\$998.40 (Novecientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.)
PL/69/2000	Antonio Bobadilla Gil Jefe de Departamento en Glosa	Omiso por Baja	\$7,617.15 (Siete mil seiscientos diecisiete pesos 15/00 M.N.)
PEP-09/2002	Ricardo Silva Salas Supervisor de Solventador de Glosa	Omiso por Alta	\$2,189.55 (Dos mil ciento ochenta y nueve pesos 55/100 M.N.)
C/PEP/RI/04/2002	Ricardo Silva Salas Supervisor de Solventador de Glosa	Omiso por Baja (C/PEP/016/2002)	\$2,189.50 (Dos mil ciento ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.)
PL-26/2003	David Ulises Guzmán Palma Diputado LIV Legislatura	Extemporáneo por Baja	Aplicación Art. 58 LRSPMM

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a cuatro de marzo de dos mil cinco.

A T E N T A M E N T E

VICTORINO BARRIOS DAVALOS
CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO
(RUBRICA).

925.-14 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna



E D I C T O

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 19 fracción XIII, 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 25 fracción II, 26 Y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, y Municipios, 27 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, Primero, Segundo y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y tres y su similar por el que se reforma y adiciona el mismo, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; se cita a las personas que a continuación se enlistan para que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia que tendrá verificativo el día 17 de marzo del dos mil cinco a las 12:00 horas en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160, esquina Mario Colín, Colonia La Loma, Tlalnepanitla de Baz., México, Primer Piso; toda vez de que presuntamente infringieron lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Asimismo se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho corresponda, por sí o por medio de defensor particular, debiendo presentar original y copia de su identificación vigente con fotografía; apercibidos que de no comparecer en la fecha y hora señalada se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y perdido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, en términos del artículo 30, 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en el Estado de México.

Por último, se les informa que el expediente respectivo, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta.

SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD
MARIO CEDILLO	MB/29/2004	OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA
AMARO		

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlalnepanitla de Baz, México a 07 de Marzo de 2005.

ATENTAMENTE
CONTRALORA INTERNA
DIANA AYALA ALBARRAN
(RUBRICA).

941.-14 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

EI C. MARCELINO SERRANO DEL VALLE, representante legal de Impulsora de Fraccionamientos Populares S.A., solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 266, volumen 191, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 7 de agosto de 1972, a favor de Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, respecto de los siguientes lotes I).- Lote 40 de la manzana 5 con una superficie de 285.34 m2. y con las siguientes medidas y colindancias; Al Norponiente: 12.22 m con propiedad privada; Al Norte: 12.36 m. con propiedad privada; Al Oriente: 18.79 m. con lote 39; y Al Suroriente: 4.00 m. y 4.09 en línea quebrada con Sierra Nevada y Al Surponiente: 18.85 con lote 41; II).- Lote 7 de la manzana 16 con una superficie de 132.39 m2. y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norponiente: 9.44 m. con lote 22, Al Norte: 14.71 m. con lote 6; Al Suroriente: 9.44 m. con Sierra Vertientes y Al Sur: 14.71 con lote 8; III).- Lote 8 de la manzana 16 con una superficie de 132.39 m2. y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norponiente: 9.44 m. con lote 21; Al Norte: 14.71 m. con lote 7; Al Suroriente: 9.44 m. con Sierra Vertientes y Al Sur: 14.71 con lote 9; y III).- Lote 9 de la manzana 16 con una superficie de 132.39 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norponiente: 9.44 m. con lote 20; Al Norte: 14.71 m. con lote 8; Al Suroriente: 9.44 m. con Sierra Vertientes y Al Sur: 14.71 con lote 10;

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca, de Lerdo a ocho de marzo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE
M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

472-A1.-14, 17 y 23 marzo.

H. AYUNTAMIENTO
DE : OZUMBA 016



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		OZUMBA		No. 16	
MUNICIPIO:	CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004	PRESUPUESTADO 2005
6001		PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	38,815,745.00	43,539,021.00	57,925,876.00
	01	IMPUESTOS	1,125,645.00	1,537,041.00	1,686,385.00
	02	DERECHOS	1,994,152.00	3,582,631.00	2,612,651.00
	03	APORTACIONES DE MEJORAS	525,553.00	36,766.00	56,000.00
	04	PRODUCTOS	125,053.00	220,260.00	138,100.00
	05	APROV. / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. / Y ACCS.	70,345.00	78,617.00	84,000.00
	06	INGRESOS PROPIOS DIF	244,808.00	343,685.00	360,000.00
	07	OTROS INGRESOS	3,058,094.00	3,443,918.00	13,204,471.00
	08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0.00	360,000.00	2,360,000.00
	09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	31,672,095.00	33,936,103.00	37,424,269.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL		PRESIDENTE MUNICIPAL	
PROFR. ANGEL MAXIMILIANO ESTRADA (RUBRICA)	PROFR. GREGORIO ARTURO FLORES RODRIGUEZ (RUBRICA)	SEPTIMO REGIDOR C. CLEOTILDE RIVERA GALICIA (RUBRICA)	OCTAVO REGIDOR C. CESAR CASTRO VALENCIA (RUBRICA)
PRIMER REGIDOR C. ISAIAS SANDOVAL PEREZ (RUBRICA)	QUINTO REGIDOR C. ANGEL SEVERIANO HIGUERA (RUBRICA)	NOVENO REGIDOR C. ANGEL MARTIN ROJAS CHAVARRIA (RUBRICA)	DECIMO REGIDOR C. HERIBERTO PONCE GALVEZ (RUBRICA)
SEGUNDO REGIDOR C. J. JESUS GALICIA GALVA (RUBRICA)	SEXTO REGIDOR C. ROGELIO SANCHEZ RAMIREZ (RUBRICA)	SECRETARIO MUNICIPAL LIC. MIGUEL ANGEL VALENCIA SALDAÑA (RUBRICA)	
TERCER REGIDOR C. FERNANDO CAYETANO MUÑOZ SANDOVAL (RUBRICA)	TESORERO MUNICIPAL C. JOSE LUIS MAXIMILIANO ANDRADE (RUBRICA)		
CUARTO REGIDOR C. JAVIER ROJAS OLIVAN (RUBRICA)			

FECHA DE ELABORACION
DIA 15 MES 02 AÑO 05

OSFOPRE01/10/04

**H. AYUNTAMIENTO
DE : OZUMBA 016**



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO**

MUNICIPIO:		OZUMBA		16	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004	PRESUPUESTADO 2005	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	40,608,967	46,556,600	57,925,876	
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,715,688	20,133,817	23,707,012	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,374,729	3,293,547	2,667,780	
3000	SERVICIOS GENERALES	6,788,370	8,790,233	5,398,500	
4000	TRANSFERENCIAS	3,367,834	4,416,524	3,523,000	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,153,325	1,433,289	1,446,820	
6000	OBRAS PUBLICAS	9,219,867	8,103,021	20,981,764	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0	0	0	
8000	DEUDA PUBLICA	9,154	386,169	200,000	
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0	0	

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL PROFR. ANGEL MAXIMILIANO ESTRADA (RUBRICA)	PRESIDENTE MUNICIPAL	SEPTIMO REGIDOR C. CLEOTILDE RIVERA GALICIA (RUBRICA)
PRIMER REGIDOR C. ISAIAS SANDOVAL PEREZ (RUBRICA)	PROFR. GREGORIO ARTURO FLORES RODRIGUEZ (RUBRICA)	OCTAVO REGIDOR C. CESAR CASTRO VALENCIA (RUBRICA)
SEGUNDO REGIDOR C. J. JESUS GALICIA GALVA (RUBRICA)	QUINTO REGIDOR C. ANGEL SEVERIANO HIGUERA (RUBRICA)	NOVENO REGIDOR C. ANGEL MARTÍN ROJAS CHAVARRIA (RUBRICA)
TERCER REGIDOR C. FERNANDO CAYETANO MUÑOZ SANDOVAL (RUBRICA)	SEXTO REGIDOR C. ROGELIO SANCHEZ RAMIREZ (RUBRICA)	DECIMO REGIDOR C. HERIBERTO PONCE GALVEZ (RUBRICA)
CUARTO REGIDOR C. JAVIER ROJAS OLIVAN (RUBRICA)	TESORERO MUNICIPAL C. JOSE LUIS MAXIMILIANO ANDRADE (RUBRICA)	SECRETARIO MUNICIPAL LIC. MIGUEL ANGEL VALENCIA SALDAÑA (RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION
DIA 15 MES 02 AÑO 05

OSFAPRE02/10/04



H. AYUNTAMIENTO
DE : OZUMBA 016



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO :	No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	ODAS			DIF	MPO. No.	016	TOTAL
						GRATIFICACIONES	TRIM.	BONOS SEM.				
01	PRESIDENTE	A	01	01	350,000	216,000	0	12,000	0	84,000	672,000	
02	TESORERO	A	01	01	336,000	192,000	0	12,000	0	78,000	594,000	
03	SINDICO	A	01	01	336,000	144,000	0	12,000	0	78,000	576,000	
04	SECRETARIO	A	01	01	288,000	36,000	0	0	0	67,200	391,200	
05	REGIDOR	A	10	10	216,000	72,000	0	12,000	0	50,400	350,400	
06	DIRECTOR	G	01	01	240,000	0	0	0	0	35,000	285,000	
07	DIRECTOR	F	02	02	150,000	0	0	0	0	28,000	185,000	
08	DIRECTOR	E	01	01	120,000	0	0	0	0	22,000	148,000	
09	DIRECTOR	D	01	01	96,000	0	0	0	0	18,200	96,200	
10	DIRECTOR	C	01	01	74,000	0	0	0	0	15,400	91,400	
11	DIRECTOR	B	02	02	66,000	0	0	0	0	14,000	74,000	
12	DIRECTOR	A	01	01	60,000	0	0	0	0	15,400	81,400	
13	CONTRALOR	A	01	01	155,000	36,000	0	0	0	35,000	226,000	
14	OFICIAL CONCILIADOR	A	01	01	100,000	0	0	0	0	25,200	133,200	
15	OFICIAL REGISTRO CIVIL	A	01	01	96,000	22,000	0	0	0	116,400	116,400	
16	JEFE	F	01	01	150,000	0	0	0	0	35,000	185,000	
17	JEFE	E	02	02	114,000	0	0	0	0	26,000	140,000	
18	JEFE	D	01	01	102,000	23,000	0	0	0	125,800	125,800	
19	JEFE	C	01	01	96,000	0	0	0	0	22,400	118,400	
20	JEFE	B	01	01	66,000	0	0	0	0	19,400	81,400	
21	JEFE	A	02	02	62,400	0	0	0	0	14,560	76,960	
22	ENCARGADO	S	01	01	86,400	0	0	0	0	20,160	106,560	
23	ENCARGADO	A	02	02	36,000	0	0	0	0	8,400	44,400	
24	CONTADOR	B	01	01	240,000	0	0	0	0	56,000	296,000	
25	CONTADOR	A	01	01	216,000	0	0	0	0	50,400	266,400	
26	ADMINISTRADOR	00	01	01	62,400	0	0	0	0	14,560	76,960	
27	ASESOR	00	01	01	90,000	0	0	0	0	21,000	111,000	
28	AUXILIAR	S2	01	01	216,000	0	0	0	0	50,400	266,400	
29	AUXILIAR	S1	01	01	126,000	0	0	0	0	29,400	155,400	
30	AUXILIAR	K	01	01	120,000	0	0	0	0	28,000	148,000	
31	AUXILIAR	J	01	01	102,000	0	0	0	0	23,800	125,800	
32	AUXILIAR	I	01	01	102,000	0	0	0	0	23,800	125,800	

PRESIDENTE: PROF. GREGORIO ARTURO FLORES RODRIGUEZ (RUBRICA)
 SINDICO: PROF. ANGEL MAXIMILIANO ESTRADA (RUBRICA)
 SECRETARIO: LIC. MIGUEL ANGEL VALENCIA SALDANA (RUBRICA)
 TESORERO: C. JOSE LUIS MAXIMILIANO ANDRADE (RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION: DIA 15 MES 02 AÑO 05

OSFAPRE0710/04

H. AYUNTAMIENTO
DE : OZUMBA 016



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE EMEXUCO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO :	CATEGORIA		NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	ODAS		BONOS SEM.	ANUAL	MPID. No. PERCEPCIONES	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
	No.	DESCRIPCION				GRATIFICACIONES	TRIM.					
33	AUXILIAR	H	01	01	50,000	0	0	0	0	21,000	0	111,000
34	AUXILIAR	G	02	02	66,000	0	0	0	0	15,400	0	81,400
35	AUXILIAR	F	02	02	62,400	0	0	0	0	14,500	0	76,900
36	AUXILIAR	E	03	03	60,000	0	0	0	0	14,000	0	74,000
37	AUXILIAR	D	02	02	54,000	0	0	0	0	12,600	0	66,600
38	AUXILIAR	C	01	01	48,000	0	0	0	0	11,200	0	59,200
39	AUXILIAR	B	02	02	36,000	0	0	0	0	8,400	0	44,400
40	AUXILIAR	A	01	01	30,000	0	0	0	0	7,000	0	37,000
41	BIBLIOTECARIA	S1	01	01	54,000	0	0	0	0	12,000	0	66,000
42	BIBLIOTECARIA	B	01	01	62,400	0	0	0	0	14,500	0	76,900
43	BIBLIOTECARIA	A	05	05	38,400	0	0	0	0	8,900	0	47,300
44	CAJERA	A	01	01	78,000	0	0	0	0	19,200	0	96,200
45	CAPTURISTA	C	01	01	132,000	0	0	0	0	30,800	0	162,800
46	COBRADOR	A	02	02	54,000	0	0	0	0	12,600	0	66,600
47	COORDINADOR	C	01	01	132,000	0	0	0	0	30,800	0	162,800
48	COORDINADOR	B	01	01	54,000	0	0	0	0	12,600	0	66,600
49	COORDINADOR	A	01	01	38,400	0	0	0	0	8,900	0	47,300
50	CHOFER	S6	01	01	109,200	0	0	0	0	25,400	0	134,600
51	CHOFER	S5	01	01	68,800	0	0	0	0	15,900	0	84,700
52	CHOFER	S4	01	01	62,400	0	0	0	0	14,500	0	76,900
53	CHOFER	S3	01	01	58,000	0	0	0	0	13,700	0	71,700
54	CHOFER	S2	01	01	51,600	0	0	0	0	12,040	0	63,640
55	CHOFER	S1	01	01	50,000	0	0	0	0	11,760	0	61,760
56	CHOFER	D	01	01	108,000	0	0	0	0	25,200	0	133,200
57	CHOFER	C	01	01	62,400	0	0	0	0	14,500	0	76,900
58	CHOFER	B	04	04	48,000	0	0	0	0	11,200	0	59,200
59	CHOFER	A	02	02	40,000	0	0	0	0	9,520	0	49,520
60	ELECTRICISTA	S1	01	01	62,400	0	0	0	0	14,500	0	76,900
61	ELECTRICISTA	A	01	01	62,400	0	0	0	0	14,500	0	76,900
62	FONATNERO	S1	02	02	40,000	0	0	0	0	9,520	0	49,520
63	FONATNERO	B	01	01	40,000	0	0	0	0	9,520	0	49,520
64	FONATNERO	A	02	02	36,000	0	0	0	0	8,400	0	44,400

PRESIDENTE: PROF. GREGORIO ARTURO FLORES RODRIGUEZ (RUBRICA)
 SINDICO: PROF. ANGEL MAXIMILIANO ESTRADA (RUBRICA)
 SECRETARIO: LIC. MIGUEL ANGEL VALENZUELA SALDAÑA (RUBRICA)
 TESORERO: C. JOSE LUIS MAXIMILIANO ANDRADE (RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION
 DIA: 15 MES: 02 AÑO: 05

OSFAPRE07/10/04

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE EMEXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE : OZUMBA 016



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO :		OZUMBA		ODAS		DIF		MPIO. No.		016	
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	TRIM.	SEM.	ANUAL	PERCEPCIONES	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
65	INTENDENTE	S	02	42,000	0	0	0	0	9,800	0	51,800
66	INTENDENTE	B	01	54,000	0	0	0	0	12,600	0	66,600
67	INTENDENTE	A	01	42,000	0	0	0	0	9,800	0	51,800
68	JARDINERO	A	04	38,400	0	0	0	0	8,960	0	47,360
69	MECANICO	S	01	102,000	0	0	0	0	23,800	0	125,800
70	NOTIFICADOR	S2	01	48,000	0	0	0	0	11,200	0	59,200
71	NOTIFICADOR	S1	01	40,800	0	0	0	0	9,520	0	50,320
72	NOTIFICADOR	A	01	60,000	0	0	0	0	14,000	0	74,000
73	PARAMEDICO	A	01	40,000	0	0	0	0	11,200	0	51,200
74	PEON DE LIMPIA	S	02	40,800	0	0	0	0	9,520	0	50,320
75	PEON DE LIMPIA	D	02	40,800	0	0	0	0	9,520	0	50,320
76	PEON DE LIMPIA	C	01	38,400	0	0	0	0	8,960	0	47,360
77	PEON DE LIMPIA	B	07	36,000	0	0	0	0	8,400	0	44,400
78	PEON DE LIMPIA	A	02	30,000	0	0	0	0	7,000	0	37,000
79	PERITO	A	01	168,000	0	0	0	0	39,200	0	207,200
80	POLICIA	C	02	60,000	18,000	0	0	0	14,000	0	92,000
81	POLICIA	B	36	60,000	0	0	0	0	14,000	0	74,000
82	POLICIA	A	02	54,000	0	0	0	0	12,600	0	66,600
83	SECRETARIA	S4	01	110,400	0	0	0	0	25,760	0	136,160
84	SECRETARIA	S3	01	104,400	0	0	0	0	24,360	0	128,760
85	SECRETARIA	S2	01	96,000	0	0	0	0	22,400	0	118,400
86	SECRETARIA	S1	02	51,600	0	0	0	0	12,040	0	63,640
87	SECRETARIA	G	03	90,000	0	0	0	0	21,000	0	111,000
88	SECRETARIA	F	01	84,000	0	0	0	0	19,600	0	103,600
89	SECRETARIA	E	01	78,000	0	0	0	0	18,200	0	96,200
90	SECRETARIA	D	01	72,000	0	0	0	0	16,800	0	88,800
91	SECRETARIA	C	02	66,000	0	0	0	0	15,400	0	81,400
92	SECRETARIA	B	03	60,000	0	0	0	0	14,000	0	74,000
93	SECRETARIA	A	02	48,000	0	0	0	0	11,200	0	59,200
94	AYUDANTE EN GENERAL	A	60	0	24,000	0	0	0	0	0	24,000

PRESIDENTE: PROF. GREGORIO ARTURO FLORES RODRIGUEZ (RUBRICA)
 SINDICO: PROF. ANGEL MAXIMILIANO ESTRADA (RUBRICA)
 SECRETARIO: LIC. MIGUEL ANGEL VALENCIA SALDAÑA (RUBRICA)
 TESORERO: C. JOSE LUIS MAXIMILIANO ANDRADE (RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION: DIA 15 MES 02 AÑO 05

OSFAPRE07/10/04

935 - 14 marzo.